ANALISIS DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES EN LA O.N.G CRECER EN FAMILIA DE LOS PATIOS

VICKY ROXANA BAUTISTA ROLON

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
2018

ANALISIS DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES EN LA O.N.G CRECER EN FAMILIA DE LOS PATIOS

Autores:

VICKY ROXANA BAUTISTA ROLON

Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de abogado

Docente:

ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO

Doctora

Asesora Metodologica:

DIANA PANTALEON

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2018

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 7

EL PROBLEMA 8

1.1. Planteamiento del problema 8

1.2. Formulación del problema 10

1.3. Objetivos 10

1.3.1. Objetivo general. 10

1.3.2. Objetivos específicos 10

1.4. Justificación 11

MARCO REFERENCIAL 12

2.1 Antecedentes 12

2.2. Marco Teórico 16

2.3. Marco Contextual 26

2.4. Marco Legal 27

3 MARCO METODOLÓGICO 41

3.1. Paradigma de la investigación 41

3.2. Enfoque de la investigación. 42

3.3. Diseño de la investigación 43

3.4. Informantes clave y fuentes de informacion 43

3.5. Tecnicas e instrumentos de recoleccion de informacion 43

3.7. Análisis y procesamiento de la información 44

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN 64

4.1. Resultados 64

4.1..1.Revisarlos cumplimientos y las exigencias que propone la ley 1098 del 2006 respecto del proceso resocialización de los menores infractores. 64

4.1.2. Determinar si se siguen y se aplican los procesos de resocialización de los menores infractores que propone la ley por parte de la O.N.G crecer en familia de los patios. 76

4.1.3.Demostrar que los cumplimientos y exigencias que propone la ley 1098 del 2006 respecto del proceso de resocialización de menores infractores se siguen y se aplican en la O.N.G crecer en familia de los Patios. 80

4.2 DISCUSIÓN 97

5. CONCLUSIONES 98

6. RECOMENDACIONES 100

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 101

ANEXOS 103

Anexo 1. Ruta Metodológica 104

Anexo 2. Formato de Instrumentos aplicados 106

Anexo 3. Acta de Validación 108

TITULO

ANALISIS DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES EN LA O.N.G CRECER EN FAMILIA DE LOS PATIOS

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Comportamiento humano conducta punible ordenamiento jurídico penal.

Se toma esta línea de investigación debido a que se analizarán los procesos de resocialización de menores infractores respecto de la ley penal. A su vez se tendrá como referencia la ley 1098 del 2006 que está encargada de rehabilitar menores infractores para mejorar su comportamiento humano y así reintegrarse a la sociedad como ciudadanos capases de vivir en sociedad.

ANALISIS DEL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES EN LA O.N.G CRECER EN FAMILIA DE LOS PATIOS

VIKY ROXANA BAUTISTA ROLON

2018

INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos se han desarrollado una serie de situaciones que lleva a pensar sobre una serie de actuaciones que nos lleva a pensar sobre los menores infractores que programas de resocialización se brindan en las casas hogares ONG para aquellos jóvenes infractores donde este tipo jóvenes tienen una edad aproximada en la mayoría de veces entre los 14 –a los 17 años pertenecientes al municipio de los Patios. Ya como sabemos los menores infractores es una aspecto que afecta a toda la sociedad y las soluciones para su tratamiento son pocas , ya que las faltas de oportunidades que se presenta en algunas zonas del municipio de los patios motiva a esta población de jóvenes en quienes teníamos las esperanzas de un buen futuro optan por hacer actividades delictivas , tales como la drogadicción y el hurto así mismo empiezan con la conformaciones de grupos como las pandillas y que en la mayoría de ocasiones los conduce por senderos fatales como es la muerte. La intolerancia la ausencia de cooperación y la falta de interés por la sociedad hacia estos jóvenes fue nuestras motivaciones para elaborar el proyecto aquí propuesto, porque la solución está en nuestra manos sobre todo se busca concientizar a estos jóvenes mirar cuales son las principales razones por el cual acuden a hacer estos actos, mirar las condiciones en las cuales llegan a estos hogares y como empieza ese proceso de resocialización que pasa con estos jóvenes apenas entran a estos lugares a cumplir su condena y en qué condiciones entran y salen de estas entidades como es la ONG en los patios donde haremos la respectiva investigación de este proyecto en el municipio de los patios también queremos representar capitulo tras capítulo de este proyecto , cada base teórica de esta investigación , se hace una breve reseña histórica de lo que significa la conformación que gira a su alrededor . También se hace una presentación de la zona escogida para la toma de muestra en el municipio de los patios para dar una idea del contexto en el cual se desarrollan los jóvenes infractores de este municipio.

CAPITULO 1.

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

Anteriormente nadie ofrecía protección especial a los niños, ya que los niños eran considerados “adultos pequeños”, pero a mediados del siglo XIX, surgió en Francia la idea de ofrecer protección especial a los niños; esto permitió el desarrollo progresivo de los derechos de los menores en 1841, las leyes francesas garantizaron el derecho de los niños a una educación a principios del siglo XX, comenzando a implementarse la protección de los niños, incluso en el área social, jurídica y sanitaria, en 1919, tras la creación de la Liga de las Naciones (que luego se convertiría en la ONU), la comunidad internacional comenzó a otorgarle más importancia a este tema, por lo que elaboró el Comité para la Protección de los Niños.

El 16 de septiembre de 1924, la Liga de las Naciones aprobó la Declaración de los Derechos del Niño (también llamada la Declaración de Ginebra), el primer tratado internacional sobre los Derechos de los Niños, dando pie a que en 1947 se creara el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (conocido como UNICEF) al cual se le concedió el estatus de organización internacional permanente en1953, uno de los sucesos más importantes en esta trayectoria de la elaboración de los derechos del niño es que desde el día 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce que “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales”. También se desarrolló el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. A lo largo de 54 artículos que en este documento se establece los derechos económicos, sociales y culturales de los niños.

Sumando lo anterior mencionado, programas de resocialización que ofrece la O.N.G. crecer en familia. El tratamiento formal de los asuntos penitenciarios fue abordado por primera Vez en el seno de las naciones Unidas en 1957, año en el que se celebró el primer congreso sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente celebrado en Ginebra, fruto del cual se adoptaron las denominadas “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. En países como Venezuela y México existe gran violación a la dignidad humana de estos jóvenes y ausencia de los derechos humanos y en otros países como estados unidos son rehabilitados re socializados y educados formados para cuando cumplan su condenan tengan un cambio en sus vidas.

En el contexto nacional y regional sobre la situación actual de los menores infractores existe la ley 1098 del 2006 por la cual de crea el código de infancia y adolescencia, código con el cual se regulan las acciones de los menores infractores y en él se establecen los programas de resocialización y rehabilitación de menores infractores programas con los cuales la presente ley propone diferentes estrategias, exigencias y derechos los cuales son importantes para el desarrollo de la personalidad, moral y ética de los menores en estado de criminalidad, drogadicción etc. El problema recae en si la O.N.G crecer en familia cumple con lo mencionado en la ley respetando y siendo granate de los derechos del menor y dando cumplimiento a las exigencias legales en cuanto a todo lo referido a los programas de resocialización de menores.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes son derechos prioritarios para el estado colombiano en cuanto a su gran importancia siendo los menores el futuro de una nación es mas que importante la presencia del estado para ser garante de los derechos y regular las acciones delictivas producto de menores en estado de necesidad o en situación de indefensión.

1.2.Formulación del problema

¿Son efectivos los proceso de resocialización de los menores infractores en la O.N.G crecer familia de los Patios?

1.3.Objetivos

1.3.1. Objetivo general.

Analizar la ejecución los procesos de resocialización en menores infractores que propone la ley colombiana, teniendo en cuenta los procedimientos que se siguen en la O.N.G crecer familia de los patios.

1.3.2. Objetivos específicos

Revisar los cumplimientos y las exigencias que propone la ley 1098 del 2006 respecto del proceso resocialización de los menores infractores.

Determinar si se siguen y se aplican los procesos de resocialización de los menores infractores que propone la ley por parte de la O.N.G crecer en familia de los patios.

Demostrar que los cumplimientos y exigencias que propone la ley 1098 del 2006 respecto del proceso de resocialización de menores infractores se siguen y se aplican en la O.N.G crecer en familia de los Patios.

1.4.Justificación

La importancia de este trabajo de investigación se centra en analizar jurídicamente la ejecución de la estrategia para la Atención Integral de la resocialización de los menores infractores en la O.N.G. crecer en familia de los patios.

Siempre siendo garantes de la protección de los derechos de los niñas y niños desde su gestación hasta cumplir la mayoría de edad ,utilizando metodologías didácticas, lúdicas y socializantes en su forma de aprendizaje, reforzando el contribuir en los diferentes escenarios educativos, manteniendo el cuidado y atención en su vida tal y como la desean, contemplando actividades que integran aspectos de alimentación, salud, nutrición, saneamiento ambiental, incidiendo también en sus entornos, aportando al desarrollo de sus comunidades desde que nacen y permitiendo el vislumbrar un mundo lleno de oportunidades al potencializar sus capacidades psicosociales p{ara que de esta manera se desenvuelvan en un entorno lleno de confianza, ya sea a nivel familiar y comunitario, construyendo bases fuertes con valores y principios que faciliten el vivir plenamente su adolescencia .

Teniendo en cuenta que el Estado brinda la norma que regula la protección para sus infantes es necesaria la verificación del cumplimiento en los lugares de implementación de la estrategia, siendo de obligatoriedad como lo dice el programa la óptima infraestructura en donde desarrollan los niños y niñas, agentes o instructoras(es) para lograr un adecuado rendimiento de lo que se quiere llegar a desarrollar con esta aplicación.

La importancia del presente trabajo de investigación es verificar el cumplimiento de la norma respecto de los programas de resocialización de menores en infractores para iniciar el proceso de resocialización para mejorar sus calidades de vida.

CAPÍTULO 2.

MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

Los antecedentes que se presentan a continuación es la recopilación de algunos trabajos elaborados en el contexto internacional, nacional y regional, de los cuales se tuvieron en cuenta algunas teorías, conceptos, leyes y principalmente la metodología para el desarrollo de la investigación; ya que, a partir del conocimiento adquirido en esos trabajos y la elaboración del presente, ayudan a la realización de proyecto similares

Antecedentes Internacionales.

Universidad de Chile, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Escuela de Arquitectura día a día, mediante la información transmitida por los medios de comunicación, somos testigos del aumento de la delincuencia juvenil en nuestro país. Como ciudadanos apreciamos, cotidianamente, que gran parte de los actos delictuales son cometidos por jóvenes menores de edad. La realidad es tal, que el grupo lidera, de por sí solo, un porcentaje relevante en el número de delitos ocurridos en el último tiempo a nivel nacional. Se trata, por tanto, de niños que poseen a su haber, y de manera creciente, más de 40 detenciones a nivel individual y que participan, además, como líderes de bandas especializadas que atacan a quemarropa a la población. Este aumento de la participación de los jóvenes en delitos tales como robo con violencia, robo con intimidación e incluso, casos de violaciones, es una situación particularmente seria, que sumada al consumo de drogas y alcohol, se ha transformado en un temor generalizado dentro de la sociedad. Todo lo anterior, unido a una realidad en que los delitos se configuran cada vez con mayor violencia, ha agravado la sensación de inseguridad pública de los habitantes, provocando una estigmatización de la generalidad de los jóvenes por parte de la ciudadanía.

Paul Jasbert (2008) artículo titulado: Menores infractores México. No obstante el gran incremento en los índices de delincuencia de los menores de edad se ha presentado en nuestro país y no es una solución de fondo tratarlos como delincuentes mayores y aunque por su grado de perversidad en muchos casos así debería ser tampoco es una solución pretender resolver el problema en la legislación si no actuamos con la niños y adolescentes en su habitad familiar escolar y comunal para dar un turno preventivo al problema que nos aqueja

Nacional

Carrillo & Villamil (2015). Elaboraron una tesis titulada "El juzgamiento de adolescentes infractores en la ley penal colombiana". En la Universidad Militar Nueva Granada. El objetivo general de esta tesis es revisar si la legislación vigente responde con eficacia frente a las conductas cometidas frente a la ley penal por adolescentes. Afirma que:

> La ley 1098 de 2006 pretendió dar respuesta a cada uno de los instrumentos internacionales que establecen pautas para el procesamiento de adolescentes en conflicto con la ley, dejando una visión de menor inimputable, enfermo e incapaz, pero además sin garantía alguna procedimental pues era el criterio del juez el que prevalecía como absoluto. En la actualidad existe una legislación garantista que propugna por el interés superior del menor, sin desconocer el avance respecto de la investigación y juzgamiento con un trato pedagógico, específico y diferencial.(…) Aun cuando se evidencia el avance legislativo ,respecto del reconocimiento del niño ,niña o adolescente como sujeto de derechos y obligaciones, así como de la implementación de un sistema garantista para la investigación y juzgamiento de las conductas ilícitas cometidas por menores de edad y la fijación de criterios para definir las sanciones, pues se atiende entre otros a la naturaleza y gravedad de los hechos, se advierte el vacío frente a la respuesta del Estado en relación con las conductas graves y la sanción correspondiente, cuando el infractor sea menor de dieciséis años, estableciéndose una ruptura con el principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción en atención al factor edad del sujeto activo. (Carrillo & Villamil, 2015, pp. 60 –61).

Serna (2014). Elaboro una tesis titulada “La mediación en el marco de la justicia restaurativa como un mecanismo de intervención del adolescente frente al delito y frente a la víctima en la ley 1098 de 2006”.EnlaUniversidadPontificiaBolivariana. El objetivo general de la tesis es analizar el mecanismo de mediación en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Se afirma que:

> En Colombia, con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991 y la expedición de la Ley12del mismo año (norma que integra al ordenamiento jurídico La Convención Sobre los Derechos del Niño), se abre un especial y privilegiado espacio a los niños, niñas y adolescentes dentro de la agenda estatal, se llega a decir, incluso, que el interés de los éstos prevalece sobre el de los demás. Reconociendo el relevante papel que, a presente y futuro, desempeñan los niños y adolescentes al interior de la sociedad, el Estado ha implementado un importante número de políticas públicas en caminadas a garantizar la formación integral de la población infantil, en el desarrollo de éstas participa una gran cantidad de entidades públicas y se cuenta con proyectos de educación, salud, alimentación balanceada y vivienda, entre otros.
>
> El Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes instaurado por la Ley 1098 del 2006 se consagra más a la pedagogía, formación y resocialización del menor transgresor que a la punición del mismo. Por lo anterior el SRPA determina que las medidas correctivas, y no punitivas, son la primera opción frente a la infracción de la ley penal por parte de un menor; señala el Código de la Infancia y la Adolescencia que de ser posible las autoridades harán uso del Principio de Oportunidad, dejando a un lado la acción penal, pero en todo caso garantizando la reparación de la víctima. (Serna, 2014, pp. 86 – 87).

Reyes (2010). Adolescentes infractores: entre el código y la falta de oportunidad El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1080 de 2006) tiene divididas las opiniones. Por un lado, están quienes formulan propuestas para disminuir la edad penal, incrementar las sanciones impuestas a los adolescentes y hasta juzgarlos como adultos; por otro, las instituciones que defienden los derechos de los menores y los tratados internacionales que los protegen y establecen medidas de prevención y sanción apropiadas para su adecuado desarrollo. Los recientes problemas de violencia en las ciudades, como el de la comuna 13 de Medellín, en donde adolescentes participan en homicidios, extorsiones, hurto agravado, etc., además de alarmar a las autoridades para tomar medidas, han generado la necesidad de evaluar la aplicación del Código, conformado por principios, normas y procedimientos

en los que participan autoridades, entes judiciales, de investigación y policía especializados, que rigen la investigación y juzgamiento de adolescentes infractores entre 14 y 18 año.

Camargo (2008).Desarrollo una tesis titulada. ¿Qué hacer con los jóvenes delincuentes? Villavicencio sigue estremecida con la terrible historia de Juan José*, un niño de 4 años que hace unas semanas fue amarrado con su propia ropa, violado y después ahogado en un tanque de agua. El agresor, capturado dos días después totalmente drogado, resultó ser un adolescente de 15 años que no solo aceptó los cargos, sino que narró con tanta crudeza ante el juez lo que había hecho que causó lágrimas entre los asistentes al Palacio de Justicia. En esa y en la mayoría de las ciudades y pueblos los alcaldes, la Policía y las autoridades judiciales están preocupados porque los menores de edad están participando con frecuencia creciente en delitos como asesinato, secuestro, extorsión o tráfico de drogas y armas, entre otros. En la memoria de los colombianos está la imagen del joven de 17 años usado por las Farc para ponerle la bomba al carro del ex ministro Fernando Londoño, lo mismo que la de niños sicarios como el que asesinó en días pasados, en el centro de Bogotá, a un reconocido comerciante de esmeraldas.

Suarez (2010) desarrollo una tesis llamada. Adolescentes infractores. Análisis de la Universidad Nacional. Universidad nacional proyecto de grado. Estos factores son los que inciden en las causas de las problemáticas de los niños **y** adolescentes que infringen la ley y que están juzgados bajo el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1080 de 2006), el cual divide la opiniones de quienes, por un lado, formulan propuestas que van desde la disminución de la edad penal y el incremento de las sanciones impuestas a los adolescentes hasta la desaparición del mismo para que sean juzgados como adultos. Por otro lado, se encuentran las instituciones que defienden los derechos de los menores y los tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual protege a los menores de edad, a quienes el Estado debe garantizar un tratamiento especializado, y establece unas medidas de prevención y sanción apropiadas para su adecuado desarrollo**.**

Regional

Carvajalino (2016) desarrollo una tesis titulada: Menores infractores deben recibir atención integral para evitar reincidencias". Indicó, que los recientes problemas de violencia en los Municipios del Área Metropolitana, en la Provincia de Ocaña, en el Catatumbo y en general todo el Departamento, en donde adolescentes han estado involucrados en homicidios, extorsiones, hurto agravado, entre otros; conllevan a tomar medidas de prevención y la necesidad de evaluar la correcta aplicación del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescentes. Informó, que la capacidad instalada del Centro de Formación Juvenil en la actualidad es de 70 jóvenes, de los cuales 50 menores se encuentran en privación de la libertad, 20 en el área preventiva y tres niñas que reciben trabajo pedagógico, protector y restaurativo por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la ONG "Crecer en Familia".

2.2. Marco Teórico

Porque escoger a Claus Roxin.

Para el presente estudio dogmático penal (profesor en la universidad de Múnich del tipo penal de tipos abiertos y elementos del deber jurídico el cual escogí para mi tesis ya que podemos presentar un análisis sobre la eficacia y eficiencia de la esencia de los tipos abiertos y elementos del deber jurídico con las concepciones de Welzel y Armin Kaufmann el concepto de tipos abiertos y de elementos del deber jurídico ha sido acuñado por Welzel y consecuentemente solo resulta compresible a la luz de su teoría de tipo y la anti juridicidad.

Por lo tanto, es preciso en este primer capítulo exponer sin discutir por ahora los puntos de vista divergentes y sin tomar posición al respecto la concepción de Welzel del tipo penal y su relación con la anti juridicidad en general y de la esencia de los tíos abiertos y los elementos del deber jurídico en particular. a ello se agregará una resumida explicación de

la fundamentación independiente y las notificaciones que de esta teoría ha propuesto el discípulo de Welzel, la relación fundamental del tipo con la anti juridicidad, las ordenes jurídicas y prohibiciones o mandatos se nos presentan en forma de prescripciones.

Desde la Doctrina, Roxin Representa un aporte fundamental ya que Esta teoría, creación de la doctrina, aunque basada en ciertos preceptos legales, no se ocupa de los elementos o requisitos específicos de un delito en particular (homicidio, robo, violación, etc.), sino de los elementos o condiciones básicas y comunes a todos los delitos.
Históricamente, se puede hablar de dos enfoques principales a la hora de abordar este concepto: la teoría causa lista del delito y la teoría finalista del delito. Para la explicación causal del delito, la acción es un movimiento voluntario, físico o mecánico, que produce un resultado previsto por la ley penal sin que sea necesario tener en cuenta la finalidad que acompañó a dicha acción. Esta corriente atiende, principalmente, a los elementos referidos al desvalor del resultado, es decir, a la lesión o puesta en peligro de un bien jurídico.

Teoría del delito manual práctico para su aplicación en la teoría del caso.

La palabra anti juridicidad proviene del alemán Rechtswidrigkeit que significa: “contrario al derecho”. Hoy en día, se ve una diferenciación en los códigos penales sobre anti juridicidad sabiendo que es una sola, la han clasificado en anti juridicidad formal y material entendiéndolo como:

> Según su teoría del caso reseñada en capítulo 2, la Anti juridicidad Es Para comenzar, hay que destacar que la anti juridicidad hace parte de unos de los elementos de la estructura del delito junto con la tipicidad y la culpabilidad(P.266).

Antijurídicas formal y antijurídicas material.

El profesor Roxin que definió la anti juridicidad como la conducta socialmente dañosa, lo importante de la práctica de la anti juridicidad material es importante como lo afirma el

profesor ROXIN ya que permite realizar graduaciones del injusto y permite solucionar problemas dogmáticos.

> El profesor Roxin afirma que lo importante no es solo separar la anti juridicidad formal del material, sino también de diferenciar la anti juridicidad del llamado injusto, lo que este último va a "graduar la gravedad de la infracción del derecho", por lo que no va importar la anti juridicidad material sino la diferencia entre anti juridicidad e injusto por lo que debe ser graduable por medio del delito cometido. (p, 271).

En cuanto al ingrediente de culpabilidad contemplar los tres principales aspectos.

Como lo son tipicidad, Anti juridicidad y culpabilidad basada en la teoría de Claus Roxin La cuestión de la culpabilidad y los fines de la pena ha sido durante largo tiempo pieza fundamental de la Ciencia Penal y nudo gordiano en el pensamiento y la obra del Profesor Roxin.

> La trascendencia científica de esta última es sin duda indiscutible y permite afirmar que, de igual manera que el universo filosófico queda alterado para siempre con la obra de Descartes o Kant, el universo del Derecho Penal ya no puede ser entendido de la misma forma tras su irrupción. (P.277).

Finalmente, en Roxin el feminicidio.

Partiendo de la definición que en el plano teórico es aceptada por toda la doctrina, si bien como clasificación genérica, podemos distinguir entre tres clases de feminicidio como lo es feminicidio familiar, feminicidio no familiar y feminicidio por conexión.

Esta interpretación es por excelencia la unidad de medida interpretativa idónea para nuestros sistemas jurídicos.

> En este capítulo se desarrollan las diversas teorías sobre la acción, sus elementos y el sujeto de la acción. Se desarrolla también las fases de la acción, la acción y resultado, así como las distintas teorías sobre la acción y la causalidad (Teoría de la equivalencia de la *conditio sine qua son*, teoría de la causa adecuada y teoría de la causa típica): Explicarla: esta teoría Llamada también causalidad típica, entiende que para la existencia de la relación de causalidad se requiere que el agente haya determinado o producido el resultado con una conducta proporcionada y adecuada. (Ibáñez, p. 275).

> Por otro lado, ésta doctrina sostiene que a fin de que exista una relación de causalidad en el sentido del Derecho, se hace necesario que el hombre haya determinado el resultado con una acción proporciona dora, adecuada. La consecuencia fundamental de la teoría es que no se consideran causados por el agente los efectos que en el momento de la acción se presentasen como improbables, es decir, los efectos extraordinarios o atípicos de la acción misma. (Antolisei, op.cit, p. 295).

No toda condición que produzca un resultado puede ser considerado causa del mismo, sino solo aquello que produzca un resultado puede ser considerado causa del mismo, sino solo aquello que conforme a la experiencia es adecuada para producir un resultado típico. Para saber cuándo se está en presencia de una causa adecuada, se realiza un juicio de probabilidad por el juez, que debe situarse en el momento de la acción.

Porque escoger a Gunther Jakobs Manuel Cancio Melia para el presente estudio dogmático penal.

Jakobs Manuel & Cancio Meliá. En su libro derecho penal del enemigo donde presenta un estudio practico Contar con esta investigación permitirá señalar las deficiencias de enfoque y práctica que hay en el tratamiento estatal de los delitos como hurto , ayudando a mejorar el registro de los casos, los procedimientos de las investigaciones policiales y judiciales, la identificación de sospechosos, la formulación de acusaciones, el desarrollo de los juicios penales, la definición De las sentencias y el cumplimiento de las penas.

Permitirá, así mismo, una respuesta más adecuada de parte de los medios de comunicación en el tratamiento de la violencia contra las mujeres al contar con información fehaciente y analítica. También en el corto plazo, una investigación de este carácter, así como las acciones de divulgación que se realicen, aumentará la capacidad de incidencia de las instituciones estatales interesadas y de las organizaciones de mujeres, al poder formular y defender con mayor peso sus denuncias, demandas y propuestas encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Desde la Doctrina, Guntther Jakobs Manuel Cancio Meliá representa un aporte fundamental.

Nos aporta un estudio pena la conducta de un sujeto peligroso en etapas previas a la lesión, con el fin de proteger a la sociedad en su conjunto, y esto quiebra la relación lógica tradicional entre pena y culpabilidad", dice. Sin embargo, aclara que él no hace otra cosa que describir la realidad, ya que el supuesto derecho penal ideal, para el cual todos somos iguales, contradice las medidas que los Estados adoptan con los sujetos altamente peligrosos.

Aunque hoy en todo el mundo se habla mucho de los derechos humanos, sostiene Jakobs, lo que realmente les importa a los países no es lo humano, sino la expansión económica, y ve como signos de decadencia mundial la proliferación del aborto y el desprecio del concepto de familia: "No tengo esperanza en el mejoramiento de las sociedades modernas, pero sí creo en las esperanzas privadas de cada persona", afirma.

Teoría del delito manual práctico para su aplicación en la teoría del caso. Personalización contra fáctica enemigos con 10 personas.

Las principales características del denominado Derecho Penal del Enemigo en abstracto. Ello con el propósito de evaluar su compatibilidad con el concepto de Dignidad Humana, presente en la mayoría de los ordenamientos constitucionales contemporáneos y en el sistema de protección de los Derechos Humanos. Se razona, aplicando el marco general propuesto por el neo constitucionalismo teórico y el gigantismo, especialmente aquella premisa que destaca la estructura estratificada de los sistemas jurídicos y en la cual la

validez de las normas inferiores depende de su conformidad y adecuación a las superiores. El trabajo, intenta situarse dentro del no positivismo principialista en la Teoría del Derecho. Propone que en aquellos ordenamientos donde la noción de Dignidad Humana se incluya en la Carta Fundamental, normas tributarias del denominado Derecho Penal del Enemigo serían inconstitucionales.

Porque escoger a Luis Fernando Velasco para el presente estudio dogmático penal.

En su libro y sus conocimientos podemos sacar este gran aporte a nuestra tesis Los tipos penales que contempla el Capítulo I del Título I, esto es los llamados delitos contra la persona, comprenden una realidad distinta y abarcan todos aquellos tipos penales que sólo tienen relación con el aspecto físico del ser humano. De este modo lo que se ha denominado delitos contra la vida, vienen a proteger la vida y la integridad humana, en toda su extensión, esto es, desde la gestación en el seno materno hasta la muerte. Claro está que dicha protección se realiza mediante normas jurídicas independientes, con bienes jurídicos autónomos1. En base a ello el legislador ha tipificado en los artículos 79 y 80 el homicidio doloso, en donde la pena tiene un máximo de privación de libertad, que puede llegar a ser perpetua.

Desde su doctrina Fernando Velásquez aporta. 14-06-1994

Nos aporta sobre el principio de la culpabilidad un aporte más profundo sobre este tema principio de culpabilidad constitutivo, en verdad, de otro episodio más de la milenaria controversia entre deterministas e indeterministas; esto es, entre quienes afirman la existencia de la libre capacidad de auto gobernarse por parte del ser [p. 298] humano (libre albedrío) y sus impugnadores. Esta disputa, encuentra en este campo terreno abonado para afrontar una problemática insoluble en el estado actual del conocimiento humano, pues la ciencia no está en capacidad de demostrar ni de negar lo uno o lo otro, pese a los progresos tecnológicos en tiempos recientes.

Así lo comprueban estudios interdisciplinarios los cuales, después de intentar entender la libertad humana como fenómeno de naturaleza empírica y examinarla a la luz de los métodos propios de las ciencias exactas, afirman estar enfrente a un *"non liquet"* pues "ni el indeterminismo ni el determinismo se pueden probar. son intervinientes del sistema y como se determinará la concepción de protección se da el concepto de menor infractor en donde se exponen diferentes características que tiene este fenómeno a la hora de administrar justicia con la alusión la rigurosidad de la parte sustancial referente a la ley penal. Cruz (2007) afirma:

> Son aquellas personas, menores de 18 años que realizan conductas tipificadas como delitos por las leyes penales vigentes, no siendo aplicable al caso del menor, la noción de la "pena", como consecuencia del acto ilícito, por no poderse acreditar su conducta antijurídica como delito, surge la necesidad de someterles a un régimen especial de atención, el cual debe buscar protegerlos, tutelarlos. (p. 354).

La edad, la inmadurez psicológica es para Echandía (citado por Gutiérrez, 2001) "conocer y comprender cabalmente la naturaleza antijurídica de su comportamiento y decidir con fundamento en dicha comprensión si actúa en sentido penalmente ilícito, si lo hace en dirección de la licitud o si se abstiene en responder al estímulo". También reyes (2006) afirma:

> La psicología nos enseña que el patrimonio psíquico de niños y adolescentes está en proceso de estructuración y, por lo mismo, no ha adquirido la madurez necesaria para una autodeterminación plena sobre la naturaleza y alcances de la propia conducta; por eso no es correcto asimilar su comportamiento al del adulto, ni en el plano jurídico equiparar las consecuencias del hecho punible realizado por uno y otro.
>
> Ordinariamente la inmadurez psicológica está ligada a la minoría de edad ,en cuanto solamente el decurso del tiempo va fortaleciendo y consolidando los perfiles intelectivos ,volitivo y afectivo de la personalidad .Mientras la persona no adquiera ese grado de plenitud psicosomática que le permita distinguir cabalmente los planos jurídicos y antijurídicos y actuar motivamente en tal respecto, habrá de ser tenido y tratado como inimputable.(p.195)

De entrada hemos de partir de la complejidad que lleva consigo dar una definición de menor infractor, debido a la polémica que suscita en la sociedad actual tanto el ámbito de los menores infractores como la controvertida LORRPM. Este problema ya es planteado por Cruz y Cruz3 (2007):

> "El conflicto se inicia en la denominación misma de menores infractores. Para muchos es ofensivo utilizar este calificativo; partiendo de la idea en boga actualmente, de que los menores, por estar aún en proceso de maduración psicológica, bajo ningún concepto puede considerarse que infrinjan las leyes penales, sino que sus acciones son el resultado de las influencias del medio social o de sus progenitores, quienes en la mayoría de las ocasiones los determinan a incurrir en actividades delictivas." (p. 335).

Ariño, Gomáriz & Losada (1997). Señalan que el concepto de menor infractor se relaciona con aspectos y conceptos como "conductas antisociales" y "trastornos o problemas de conducta" a los que hace referencia.

> El Manual de Diagnóstico de los Trastornos Mentales (DSMIIIR)4 . Señalan también que el fenómeno de los menores que cometen actos delictivos está aumentando considerablemente en nuestra sociedad (p. 187).

> Ocáriz Passevant (2009). Señala que el comportamiento de menor infractor hace referencia al "chico o chica mayor de catorce años y menor de dieciocho años, por la trascendencia de los comportamientos contrarios a la Ley que puedan cometerse en esa franja de edad y su relevancia jurídico-penal, criminológica y victimológica" (p. 288).

> Según Cruz y Cruz (2007). Los menores infractores son "aquellas personas, menores de 18 años que realizan conductas tipificadas como delitos por las leyes penales vigentes, surge la necesidad de someterles a un régimen especial de atención, el cual debe buscar protegerlos, tutelarlos" (p. 354).

Como hemos visto en las definiciones aportadas anteriormente, podríamos definir el concepto de menor infractor como aquella persona mayor de 14 años y menor de 18 años que realiza actos tipificados en la ley como delitos, los cuales tendrán siempre una

consecuencia que deberá estar orientada hacia la reeducación del menor. Concepto de delincuencia juvenil El siguiente apartado que creo conveniente aclarar, es referente al concepto de delincuencia juvenil para lo cual me apoyo en el artículo titulado "La delincuencia juvenil", de Morant Vidal5, pues considero que aborda muy bien este concepto.

A continuación, señala la diferencia que existe en el concepto de delincuencia juvenil en España respecto a algunos países:

> Mientras en algunos países la delincuencia juvenil es una calificación que se obtiene de aplicar definiciones del Código Penal cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad, en otros, la delincuencia juvenil incluye una gran variedad de actos en adición a los que se encuentran enumerados en sus leyes de fondo (p. 2).

Herrero define la delincuencia como el "fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados"6. López Rey da una definición similar a Herrero Herrero: "fenómeno individual y socio-político, afectante a toda la sociedad, cuya prevención, control y tratamiento requiere de la cooperación de la comunidad al mismo tiempo que un adecuado sistema penal"7. Por su parte Garrido Genovés define al delincuente juvenil como "aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes.(p.8)

Morant Vidal (2003). Señala que:

> La delincuencia juvenil es llevada a cabo por personas que no han cumplido la mayoría de edad penal y hace hincapié en el hecho de que no en todos los países coincide la mayoría de edad penal con la política y civil. Establece además una serie de factores que juegan a distintos niveles y que pueden conducir a la delincuencia juvenil como son: ser impulsivo, tener afán de protagonismo, fracaso escolar, ser consumidor de drogas, baja autoestima, pertenecer a una familia desestructurada con un nivel socioeconómico bajo.

Falto de afecto, ser agresivo, carente de habilidades sociales, con poco equilibrio emocional, inadaptado y frustrado. Bajo mi punto de vista, me inclino a considerar que las definiciones más correctas son aquellas que definen a la delincuencia juvenil como un "fenómeno" como es el caso tanto de Herrero Herrero como de López Rey, ambos citados por Morant (2003), pues engloba a cualquier persona sin distinción de edad, raza, sexo, religión; es multi causal pues hay variedad de causas, de motivos que empujan a estos jóvenes a cometer actos delictivos. En mi opinión considero que una buena definición de delincuencia juvenil sería: fenómeno social-político que afecta a toda la sociedad, que debido a diversos factores conduce a determinadas personas, que no alcanzan la mayoría de edad penal, a cometer conductas y actos que contravienen la legalidad. Tipologías de menores delincuentes Diferentes autores han estudiado las tipologías existentes de menores delincuentes, veo útil incluir este apartado en el Trabajo de Fin de Grado, para poder comprender las categorías que cada autor presenta y la definición que da a cada tipología. Herrero Herreroseñala tres categorías de menores infractores. Para la elaboración de estas categorías se basa en rasgos de personalidad o de índole psicosocial. La primera categoría viene definida por rasgos de anormalidad patológica, fundamentalmente: - Menores delincuentes por psicopatías: El menor psicópata realiza actos antisociales según la orientación nuclear de la propia psicopatía, siendo de destacar en este sentido los actos que expresan frialdad y crueldad por parte del sujeto.

Menores delincuentes por neurosis: trata de hacer desaparecer la situación de angustia que sufre cometiendo delitos para obtener un castigo que le permita liberarse del sentimiento de culpabilidad. - Menores delincuentes por auto referencias subliminadas de la realidad: aquí se incluyen los menores que, por la confluencia de predisposiciones psicobiológicas llegan a mezclar fantasía y juego de una forma tan intensa que empiezan a vivir fuera de la realidad. La segunda categoría integrada por jóvenes con rasgos de anormalidad no patológica como: - Menores delincuentes con trastorno antisocial de la personalidad: se trata de menores cuyas principales características son la hiperactividad, excitabilidad, ausencia de sentimiento de culpa, culpabilidad con los animales y las personas, fracaso escolar, etc. Herrero Herrero considera que una de las principal causa de

este trastorno es la ausencia o la figura distorsionada de la madre, sin infravalorar el rol paterno. En muchas ocasiones son menores que viven en la calle, en situación de permanente abandono, que acumulan graves frustraciones, rencores y cólera contra la sociedad. - Menores delincuentes con reacción de huida: son menores que han sufrido maltrato en el hogar y por ello abandonan el mismo. Son menores también psicológicamente débiles, y que eligen la huida sin rumbo. Estos menores llegan a formar parte de delincuencia organizada llevando a cabo actuaciones de gran riesgo como el transporte de drogas en su propio cuerpo. La tercera categoría comprende según Herrero Herrero a: “Aquellos menores delincuentes que presentan rasgos de personalidad estadísticamente normales o próximos a la normalidad. Son aquellos afectados por situaciones disfuncionales que no perturban de manera especialmente anormal, ni la conciencia, ni la capacidad espontánea de decisión.

2.3. Marco Contextual

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo en la ONG crecer en familia. para determinar si se da aplicación a lo estipulado en la norma legal colombiana para que lleven a cabo programas de resocialización de menores infractores en Colombia.se recolecto la información durante el año 2018.

El trabajo de investigación se llevo a cabo en las instalaciones de el hogar crecer en familia ONG de los patios norte de Santander. Ubicado en el municipio de los patios norte de Santander en la dirección: calle 2b Nº10-46 km 8 .

Este trabajo de investigación se realizó, con el fin de recolectar datos a través de instrumentos de investigación que nos permitan obtener información y respuesta para analizar la efectividad de los diferentes programas desde lo social y lo legal para el buen desarrollo de los jóvenes infractores en colombina.

2.4. Marco Legal

Constitución Política Colombiana De 1991

Se pretende promover y promulgar los derechos de los colombianos, ya sean estos niños, jóvenes, adultos, ancianos hombres o mujeres, sin hacer distinción de ninguna clase, se reconoce la importancia de los educadores y educando y sus mandatos guías de los conductos sociales.

Se toman los siguientes artículos de la constitución política de Colombia debido a que son de gran importancia tenerlos en cuenta ya que son de vital importancia para tener una idea clara de los derechos fundamentales de los menores. A sí mismo la constitución en sus artículos a continuación mencionados se busca generar una idea clara del por qué su importancia.

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen

iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable. La pareja tiene derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos, y deberá sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos. Las formas del matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, se rigen por la ley civil. Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley. Los efectos civiles de todo matrimonio cesarán por divorcio con arreglo a la ley civil. También tendrán efectos civiles las sentencias de nulidad de los matrimonios religiosos dictadas por las autoridades de la respectiva religión, en los términos que establezca la ley. La ley determinará lo relativo al estado civil de las personas y los consiguientes derechos y deberes.

Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los

organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. Los padres de familia

tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores. En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. (Los) integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

La Ley 115 De 1994.

Establece la educación como un servicio público con una función social y un negocio que se debe prestar tanto como las instituciones del estado como en las privadas, cambiando el concepto de educación tradicional por otro que concibe la educación como un proceso integral que no solo mejora la calidad de vida de la persona, sino que también garantiza un logro positivo para la sociedad. Establece los lineamientos necesarios para la presentación del servicio de educación teniendo en cuenta los criterios culturales por niveles y grados incluidos la educación formal e informal, también establece la autonomía de cada institución y permite una concepción nueva para la elaboración del currículo.

La importancia de la presente ley recae en como las instituciones deben ejecutar planes educativos para el desarrollo de técnicas pedagógicas para el desarrollo psicosocial de los menores infractores. Todo lo relacionado con la educación adecuada para los menores sin violar sus derechos y siguiendo las exigencias legales establecidas por Colombia.

Artículo 1. objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las

libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Artículo 2. servicio educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal*, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

Artículo 3. prestación del servicio educativo. Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1650 de 2013. El nuevo texto es el siguiente: El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional. De la misma manera el servicio educativo podrá prestarse en instituciones educativas de carácter comunitario, solidarios, cooperativo o sin ánimo de lucro. Se reconoce la naturaleza prevalente del derecho a la educación sobre los derechos económicos de las instituciones educativas.

Artículo 4. calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

Artículo 6. comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos

educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Artículo 7. la familia. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;

b) Participar en las asociaciones de padres de familia;

c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;

d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;

e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;

f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y

g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Artículo 8. la sociedad. La sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado. Colaborará con éste en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social. La sociedad participará con el fin de:

a) Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de toda la Nación;

b) Exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación;

c) Verificar la buena marcha de la educación, especialmente con las autoridades e instituciones responsables de su prestación;

d) Apoyar y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas;

e) Fomentar instituciones de apoyo a la educación, y

f) Hacer efectivo el principio constitucional según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 9. el derecho a la educación. El desarrollo del derecho a la educación se regirá por ley especial de carácter estatutario.

Artículo 10. definición de educación formal. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

Artículo 36. definición de educación no formal. La educación no formal* es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el Artículo 11 de esta Ley.

Artículo 37. finalidad. La educación no formal se rige por los principios y fines generales de la educación establecidos en la presente ley. Promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

Artículo 38. oferta de la educación no formal. En las instituciones de educación no formal* se podrán ofrecer programas de formación laboral en artes y oficios, de formación académica y en materias conducentes a la validación de niveles y grados propios de la educación formal, definidos en la presente Ley.

Artículo 39. educación no formalcomo subsidio familiar. Los estudios que se realicen en las instituciones de educación no formal que según la reglamentación del

Gobierno Nacional lo ameriten, serán reconocidos para efectos de pago del subsidio familiar, conforme a las normas vigentes.

Artículo 41. fomento de la educación no formal. El Estado, apoyará y fomentará la educación no formal, brindará oportunidades para ingresar a ella y ejercerá un permanente control para que se ofrezcan programas de calidad.

Artículo 42. reglamentación. La creación, organización y funcionamiento de programas y de establecimientos de educación no formaly la expedición de certificados de aptitud ocupacional, se regirá por la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Artículo 43. definición de educación informal. Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

LEY 1098 DEL 2006. CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

La presente ley tiene mayor importancia luego de las demás normas que parten de lo general a lo particular la presente ley se refiere y menciona aspectos específicos sobre la resocialización de menores infractores en Colombia. Se analizara la importancia y esencia de la presente ley para lograr tener mayor conocimiento sobre lo relacionado con los menores infractores en Colombia.

Artículo 1. finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 2. objeto. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los

adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Artículo 4. ámbito de aplicación. El presente código se aplica a todos los niños, las niñas y los adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y a aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

Artículo 6. reglas de interpretación y aplicación. Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y servirán de guía para su interpretación y aplicación. En todo caso, se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

Artículo 7. protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Artículo 8. interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Artículo 9. prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

Artículo 17. derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

Artículo 18. derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Artículo 19. derecho a la rehabilitación y la resocialización. Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 20. derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.

2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.

3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.

4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.

6. Las guerras y los conflictos armados internos.

7. El reclutamiento y la utilización de los niños por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley.

8. La tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanos, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.

9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.

10. Los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.

11. El desplazamiento forzado.

12. El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.

13. Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 de la OIT.

14. El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.

15. Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales demás situaciones de emergencia.

16. Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.

17. Las minas antipersonales.

18. La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.

19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.

Artículo 21. derecho a la libertad y seguridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes no podrán ser detenidos ni privados de su libertad, salvo por las causas y con arreglo a los procedimientos previamente definidos en el presente código.

Artículo 22. derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella .Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia cuando esta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos conforme a lo previsto en este código. En ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación.

Artículo 23. custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales.

Artículo 27. derecho a la salud. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún Hospital, Clínica, Centro de Salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud. En relación con los niños, niñas y adolescentes que no figuren como beneficiarios en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado, el costo de tales servicios estará a cargo de la Nación. Incurrirán en multa de hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes las autoridades o personas que omitan la atención médica de niños y menores.

Artículo 28. derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 30. derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Artículo 31. derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados

que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

Artículo 42. obligaciones especiales de las instituciones educativas. para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.

2. Brindar una educación pertinente y de calidad.

3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.

8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de lo niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.

9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.

10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.

11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43. obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

3 MARCO METODOLÓGICO

3.1. Paradigma de la investigación

El presente trabajo se realizó con el paradigma de investigación interpretativo teniendo

como referencia a los autores Ramírez, Arcila, Burítica& Castrillón (2004). *Paradigmas y modelos de investigación*, los cual hace referenciaque.

> Según este paradigma, existen múltiples realidades construidas por los actores en su relación con la realidad social en la cual viven. Por eso, no existe una sola verdad, sino que surge como una configuración de los diversos significados que las personas le dan a las situaciones en las cuales se encuentra. La realidad social es así, una realidad construida con base en los marcos de referencia de los actores. En el proceso de conocimiento se da una interacción entre sujeto y objeto. En el hecho ambos son inseparables. La observación no sólo perturba y moldea al objeto observado, sino que el observador es moldeado por éste (por la persona individual o por el grupo observado). Tal situación no puede ser eliminada, aun cuando el investigador quisiera eliminarla. La investigación siempre está influenciada por los valores del investigador y éste, en sus informes, debe dar cuenta de ellos. El paradigma interpretativo no pretende hacer generalizaciones a partir de los resultados obtenidos. La investigación que se apoyan en él termina en la elaboración de una descripción ideográfica, con profundidad, es decir, en forma tal que el objeto estudiado queda claramente individualizado. No hay posibilidad de establecer conexiones de causa a efecto entre los sucesos debido a la continua interacción que se da entre los hechos sociales ya la multiplicidad de condiciones a las cuales están sometidos. La función final de las investigaciones fundadas en el paradigma interpretativo consiste en comprender la conducta de las personas estudiadas lo cual se logra cuando se interpretan los significados que ellas le dan a su propia conducta ya la conducta de los otros como también a los objetos que se encuentran en sus ámbitos de convivencia. Toda persona está en permanente proceso de definición y redefinición de las situaciones en las cuales vive y actúa en consecuencia con esas definiciones. (pp. 70 –71).

3.2. **Enfoque de la investigación.**

El enfoque de esta investigación es cualitativo teniendo en cuenta las palabras de Hernández, Fernández & Baptista. (2006). Metodología De La Investigación. Afirman que:

> El enfoque se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados. No se efectúa una medición numérica, por lo cual el análisis no es estadístico. La recolección de los datos consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos). También resultan de intereses la interacción entre individuos, grupos y colectividades. El investigador pregunta cuestiones generales y abiertas, recaba datos expresados a través del lenguaje escrito verbal y no verbal, así como visual, los cuales describe y analiza y los convierte en temas, esto es, conduce la indagación de una manera subjetiva y reconoce sus tendencias personales. Debido a ello, la preocupación directa del investigador se concentra en las vivencias de los participantes tal como fueron (o son) sentidas y experimentadas. (p. 8).

3.3. Diseño de la investigación

El diseño es no experimental debido a que se realiza sin manipular ninguna variable, se analizaran los hechos en tiempo real y en un tiempo determinado para luego analizarlo. Hernández, Fernández & Baptista. (2006). Metodología De La Investigación. Afirma:

> Un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador. En la investigación no experimental las variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas, el investigador no tiene control directo sobre dichas variables, no puede influir sobre ellas porque ya sucedieron, al igual sus efectos. (p.180).

3.4. Informantes clave y fuentes de informacion

La ley 1098 del 2006.

El director y encargado de la ONG crecer en familia de los patios norte de santander

El señor ***Edinson Cortez Muños.***

3.5. Tecnicas e instrumentos de recoleccion de informacion

Para la recolección de datos se utilizo una entrevista y una matriz de análisis legal con

la cual se logrará recolectar la información necesaria para fundamentar la investigacion. teniendo en cuenta lo mencionado por Munch & Ángeles (2009*). Métodos Y Técnicas De Investigación*. Afirma:

> Es una de las técnicas más utilizadas en la investigación. Mediante esta, una persona (entrevistador) solicita información a otra (entrevistado).La entrevista puede ser uno de los instrumentos más valiosos para obtener información, y aunque aparentemente no necesita estar muy preparada, esta habilidad requiere de capacitación, pues no cualquier persona puede ser un buen entrevistador De acuerdo con sus objetivos y con el procedimiento utilizado para realizarlas, las entrevistas pueden ser: entrevista dirigidas o estructuradas y entrevistas no estructuradas. La entrevista estructurada o dirigida se realiza con un cuestionario y con una cedula que se debe llenar a medida que se desarrolla. Las respuestas se transcriben tal y como las proporciona el entrevistado, por tanto, las preguntas siempre se plantean con el mismo orden. En la entrevista no estructurada, el entrevistador la efectúa tomando como base un guion, pero las preguntas son abiertas y no tienen una estandarización. (p.p.75-76).

3.7.Análisis y procesamiento de la información

Se tiene en cuenta procesando la información todos los instrumentos todos los instrumentos que se llevaron a cabo mediante el desarrollo de la investigación, con cada instrumento se obtienen resultados idóneos y fundamentados con información de vital importancia. Se analizaron los las circunstancias que se presentan en el desarrollo de la resocialización de los jóvenes que son ingresados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes teniendo en cuenta el marco teórico que se trabajó generando argumentos con el desarrollo de la investigación.

Matriz de Análisis legal.

NORMA	ARTICULO	CONTENIDO	APORTE A LA INVESTIGACION	CATEGORÍA	TÉCNICA	RESULTADO
Ley 1090 del 2006	19	Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de lascorrespondientes políticas públicas.	a los actos e infracciones cometidas por menores deben ser regulados por la norma, y a su vez deben desarrollarse programas de rehabilitación para los menores por parte del estado siendo ellos garantes de la seguridad del menor.	rehabilitación y resocialización programas garantizados políticas públicas. infracciones cometidas por menores	Resaltado o sub rayado	El legislador es claro en manifestar la importancia del derecho de rehabilitación y resocialización para los menores. Por eso es vital importancia que se lleven a cabo los respectivos programas y seguimientos para que proteja este derecho.
Ley 1098 del	27	Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico,	Es importante el presente artículo ya que demuestra la importancia de la salud	salud integral bienestar físico,	Resaltado o sub	La norma es clara al expresar el

2006		psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún Hospital, Clínica, Centro de Salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud. En relación con los niños, niñas y adolescentes que no figuren como beneficiarios en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado, el costo de tales servicios estará a cargo de la Nación. Incurrirán en multa de hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes las autoridades o personas que omitan la atención médica de niños y menores.	para los menores. Por tal razón se tendrá en cuenta cuales son las prevenciones que tiene la ONG.	psíquico y fisiológico atención en salud. la importancia de la salud	rayado	derecho a la salud como eje fundamental y vital para la protección de los menores y sus intereses. La vitalidad física y psicológica es una obligación que el hogar debe tener.
Ley 1098 de 2006	28	Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los	La educación es de vital importancia a la hora de rehabilitar a los menores frente a la sociedad por tal razón la norma es clara y se tiene la educación como fundamento para rehabilitarse.	educación de calidad. Educación educación como fundamento para rehabilitarse. La educación será gratuita en las instituciones estatales	Resaltado o sub rayado	La educación siendo un derecho fundamental en Colombia desde el enfoque constitucional, la norma a tratar es garante y vela

		establecimientos públicos de educación.				por que a los menores en proceso de rehabilitación y resocialización reciban una buena educación para su formación.
Ley 1098 del 2006	30	Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan. PARÁGRAFO1o. Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de los niños, las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.	La recreación es importante para el desarrollo de los menores desde el punto de vista psicológico y social la recreación es de vital importancia.	descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades vivencia de la cultura recreación diseñar mecanismos	Resaltado o sub rayado	Los menores deben tener acceso a la recreación y deporte entre otras cosas ya que esta es más que importante para una buena evolución en el proceso.

Ley 1098 del 2006	32	Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor	Los menores deben reunirse para generar confianza tanto con ellos como con sus compañeros, evitando que se les niegue la posibilidad de socializar.	reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole generar confianza las buenas costumbres	Resaltado o sub rayado	Las relaciones interpersonales son más que importantes para el desarrollo de los menores en proceso de resocialización, tienen derecho a las asociación y reunión para el desarrollo eficaz de las relacione s interpersonales.
Ley 1098 del 2006	40	En cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales, tienen la obligación	El cumplimiento de principios de vital importancia. Es imperativo a la hora de tratar con los menores ya que se encargan de tener una relación directa con	cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, las organizaciones cumplimiento de	Resaltado o sub rayado	Los principios de responsabilidad y solidaridad. Deben tenerse como fuente al

		y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, deberán: 1. Conocer, respetar y promover estos derechos y su carácter prevalente. 2. Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos. 3. Participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia. 4. Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen	los menores y el hogar.	principios		momento de relacionarse con los menores en proceso de resocialización .
Ley 1098 del 2006	42	Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones: 1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. 2. Brindar una educación pertinente y	El hogar crecer en familia teniendo como obligación la educación de los menores y resocialización deben tener parámetros institucionales ah seguir expresados por la ley.	educación pertinente dignidad de los miembros espacios de comunicación	Resaltado o sub rayado	Las obligaciones que tienen las instituciones para la adecuada formación y educación de los menores se tienen en

		de calidad. 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. 4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo. 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades		programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades		cuenta por parte del hogar crecer en familia.

		culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin. 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. 9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. 10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. 11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales. 12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.				

Ley 1098 del 2006	43	Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán: 1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. 2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.	Es importante desarrollar la moral y la ética de los menores para la rehabilitación social, siendo un reto para el hogar y la sociedad. El estado siendo garante de los derechos del menor hace énfasis en la importancia de la ética en la institución para que se consiga el objeto principal que es formar adultos con valores.	Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad. los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás. moral y la ética toda forma de maltrato correctivo y reeducativo	Resaltado o sub rayado	Los deberes y obligaciones de las instituciones respecto de la ética fundamental, son modelo a seguir de parte del hogar crecer en familia.

		3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.				
Ley 1098 del 2006	44	Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: 1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento. 2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. 3. Comprobar la afiliación de los	Las obligaciones complementarias de la institución para la formación y rehabilitación de menores no solo tienen una gran misión con el hogar, también se relaciona directamente con el personal docente al tartar de que los docentes y directivos tengan sentido de pertenencia al realizar sus labores con el fin de crear un ambiente prospero para los menores.	directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y	Resaltado o sub rayado	Las obligaciones complementarias de la institución educativa son de vital importancia que las siga el hogar crecer en familia ya que, con estas obligaciones, se debe generar apoyo a los menores frente a casos que ameritan la

		estudiantes a un régimen de salud. 4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. 5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. 6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. 7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones		explotación económica y laboral. los docentes y directivos		su atención. Pero por sobre todo proteger a los menores sobre todos los casos prevaleciendo el derecho de los menores por encima de los de los adultos.

		efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. 8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad. 9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. 10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.				

Entrevista dirigida al director del hogar crecer en familia ONG los patios.

Pregunta 1 ¿qué normas tienen como referencia para la creación de los planes de resocialización de los menores infractores?		**Categorización**	
Categoría:	Dimensión:	**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
RESPUESTA	**COMENTARIOS**		
La ley 1098 de 2006	El director del hogar crecer en familia utiliza la normatividad adecuada para el tratamiento de los menores infractores en proceso de recibir los programas de resocialización.	La ley 1098 de 2006 normatividad adecuada	Norma de referencia ley 1098 del 2006
Pregunta 2 ¿los planes de resocialización están clasificados por la edad o por el tipo de infracción cometida por el menor?		**Categorización**	
Categoría:	Dimensión:	**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
RESPUESTA	**COMENTARIOS**		
Si, aquí en el centro especializado atendemos población infractora de la ley penal desde los 14 a los 18 años de edad desde delitos menores a delitos más fuertes, desde un hurto o porte, hasta un homicidio.	El director manifiesta que los planes de resocialización se aplican a los menores comprendidos entre los 14 a 18 años de edad según la gravedad del delito cometido.	población infractora delitos menores delitos más	14 a los 18 años de edad. delitos menores a delitos más fuertes

		fuertes hurto o porte un homicidio.	

Pregunta 3 ¿cuántas personas hacen parte de los planes de resocialización en la parte administrativa?		**Categorización**	
Categoría:	Dimensión:	**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
RESPUESTA	**COMENTARIOS**		
Tenemos aquí 28 personas que son las verdaderamente responsables en el proceso psicopedagógico restaurativo de los adolescentes que atendemos a diario, entre ellos están 18 formadores los cuales están las 24 horas acompañando a los adolescentes en sus respectivos turnos claro están acompañando a los adolescentes en este proceso de resocialización también contamos con equipos profesionales, entre ellos están desde psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales pedagogos también esta psiquiatría, médicos, enfermeros, también tenemos la parte de odontología que es muy importante, entre	Según el director del centro la estructura humana que acompaña a los menores infractores está calificada y cumple con los requerimientos del ICBF.	responsables en el proceso psicopedagógico restaurativo proceso de resocialización terapeutas ocupacionales pedagogos	28 personas, 18 formadores y demás profesionales encargados de los respectivos cuidados de los menores

otros.		psiquiatría, médicos, enfermeros, odontología	
Pregunta 4 ¿cuántos menores se han rehabilitado gracias a los planes de resocialización propuestos por la ONG crecer en familia en los últimos meses?		**Categorización**	
Categoría:	Dimensión:	**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
RESPUESTA	**COMENTARIOS**		
Bueno precisamente, un análisis que se ha hecho a través del egreso de los adolescentes y estando en su sanción pedagógico restaurativa son los 8 adolescentes que se encuentran en el ejército y 10 en la armada, 18 muchachos que verdaderamente y gracias a esa motivación y a ese avance que han tenido en sus fases de restauración y recuperación del daño ocasionado de ellos hacia la sociedad han encontrado un camino diferente a través del perdón la reconciliación y verdaderamente han iniciado una restauración a través de las entidades públicas como el ejército y la armada es un nuevo camino que han tomado como proyecto de vida	Según los aportes facilitados por el rector se puede decir que si han funcionado los planes de resocialización de menores infractores ya que hay evidencia de 18 jóvenes que muestran notable mejoría ante la sociedad.	egreso de los adolescentes. recuperación del daño ocasionado fases de restauración sanción pedagógico restaurativa	8 adolescentes que se encuentran en el ejército y 10 en la armada.

Pregunta 5 ¿qué entidad los apoya en este proceso de resocialización de los menores infractores?		**Categorización**	
Categoría:	Dimensión:	**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
RESPUESTA	**COMENTARIOS**		

Bueno las entidades, bueno nosotros contratamos realmente y lideramos los programas adscritos al instituto colombiano de bienestar familiar y en los procesos de resocialización aparte del instituto colombiano de bienestar familiar pues tenemos algunas entidades que hacen parte del sistema de responsabilidad penal para adolescentes desacuerdo a unos comités de gestión donde verdaderamente se establecen algunos acuerdos teniendo las obligaciones de cada actor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que tiene como obligación acompañar y brindar también atención a los adolescentes que atendemos a diario, entre ellos está el SENA, esta indenorte, el IMRD las academias y universidades que son importantes también en este tipo de procesos, los entes territoriales a través de sus secretarias, como el deporte, cultura, si , y demás.	Hay instituciones que hacen parte de la labor que la ONG realiza para el mejoramiento de los menores infractores su mayoría gubernamentales	contratamos realmente y lideramos lideramos los programas adscritos en los procesos de resocialización sistema de responsabilidad acompañar y brindar también atención	instituto colombiano de bienestar familiar el SENA, esta indenorte, el IMRD las academias y universidades

Pregunta 6 ¿quién regula las acciones de la ONG crecer en familia?		**Categorización**	
Categoría:	Dimensión:	**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
RESPUESTA	**COMENTARIOS**		
La institución que regula las actuaciones de la ONG crecer en familia precisamente es el instituto colombiano de bienestar familiar.	El ente regulador de la ONG crecer en familia es el indicado para ejercer control a todas las actuaciones realizadas para un buen desempeño respecto de trato a menores de edad.	regula las actuaciones ejercer control	instituto colombiano de bienestar familiar.

Pregunta 7 ¿cuál es el tiempo en promedio fijado de los planes de resocialización para dar como cumplida la meta con el menor infractor?		**Categorización**	
Categoría:	Dimensión:	**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
RESPUESTA	**COMENTARIOS**		
Haber, precisamente no hay un tiempo estipulado de acuerdo pues a la sanción ya que eso lo establece un juez aquí atendemos dos modalidades que es el CIP centro de internamiento preventivo que son los muchachos que llegan por primera vez e inician un periodo de prueba, cuando llegan	Aunque la decisión del tiempo de resocialización no está determinada por la ONG crecer en familia sino por un juez, se ha podido demostrar que en algunos casos es el suficiente para notar mejoría en los menores infractores.	tiempo estipulado la sanción periodo de prueba	no hay un tiempo estipulado eso lo establece un juez

de 4 a 5 meses pues ya pasan a un juez de conocimiento que determina su sanción de uno o dos años hasta 8 años, así mismo se hace toda la planeación en todo lo que es un tratamiento para la resocialización de los jóvenes			
Pregunta 8 ¿cuál es el proceso establecido por la ONG para la resocialización de los menores infractores?		**Categorización**	
Categoría:	Dimensión:	**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
RESPUESTA	**COMENTARIOS**		
El proceso es psicopedagógico restaurativo	Existe claridad respecto del proceso de resocialización para mejoramiento de condicionen de menores infractores.	Psicopedagógico restaurativo	es psicopedagógico restaurativo

Pregunta 9 ¿Cómo se da el acompañamiento de los padres o demás familiares con respecto a los planes de resocialización del menor infractor propuestos por la ONG?		**Categorización**	
Categoría:	Dimensión:	**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
RESPUESTA	**COMENTARIOS**		
A través de encuentros de apoyo familiar restaurativo que se hacen a través de visitas con nuestros con nuestros equipos psicosociales al interior de los hogares de estos muchachos que atendemos a diario,	Los dos tipos de acompañamientos familiares que tiene implementados la ONG crecer en familia es	apoyo familiar restaurativo	encuentros de apoyo familiar restaurativo

pero también llevamos encuentros familiares al interior de las instalaciones de la institución para brindar como ese fortalecimiento en todo este proceso de crianza y cómo afrontar después del egreso de cada uno de nuestros chicos	muy importante para la rehabilitación de los menores infractores.	encuentros familiares fortalecimiento proceso de crianza	encuentros familiares al interior de las instalaciones
Pregunta 10 ¿medicamente como fusiona o se acompañan los planes de resocialización de los menores infractores propuestos por la ONG?		**Categorización**	
Categoría:	Dimensión:	**Categoría Abiertas**	**Categorías Axial**
RESPUESTA	**COMENTARIOS**		
De acuerdo a las valoraciones que se le realizan a los adolescentes al ingreso aquí a la ONG, la primera es la médica y luego la psicológica, pedagógica, también pasa por una evaluación siquiátrica, y teniendo en cuenta el resultado de estas valoraciones se determina si es necesario un tratamiento farmacológico sabiendo que nuestros adolescentes el 96% son consumidores de sustancias psicoactivas, donde precisamente se asocian comportamientos delincuenciales según el resultado de las valoraciones el tratamiento puede ser farmacológico pero también restaurativo desde lo psicológico	La estructura del protocolo implementado por la ONG crecer en familia respecto al acompañamiento médico, facilita la clasificación y tratamiento de los menores infractores para un mejor desarrollo tanto físico como mental.	comportamientos delincuenciales Valoraciones Médica Psicológica Pedagógica Siquiátrica	psicológica, pedagógica se determina si es necesario un tratamiento farmacológico sabiendo que nuestros adolescentes el 96% son consumidores de sustancias psicoactivas.

4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

4.1.**Resultados**

4.1..1.Revisarlos cumplimientos y las exigencias que propone la ley 1098 del 2006 respecto del proceso resocialización de los menores infractores.

rehabilitación y resocialización.

Los menores deben rehabilitarse y resocializarse siendo esto vital para dar cumplimiento al objeto de la ley ya que se tiene como derecho para el buen desarrollo social del menor frente a la sociedad a través de planes que el estado está obligado a dar a los menores que cometen estas infracciones.se deben desarrollar estos programas con el fin de cumplir con la exigencia de las políticas públicas establecidas por el estado.

bienestar físico, psíquico y fisiológico.

El derecho a la salud es un derecho fundamental, por lo tanto, el estado debe garantizar la salud en este caso de los menores en proceso de resocialización, por lo tanto el estado y las instituciones encargadas de velar por la salud de los menores deben tener en cuenta los aspectos físicos para determinar si su estado es optimo para desarrollar labores que determinen su vitalidad para desarrollar las actividades exigidas por la ley para desarrollar los diferentes programas. El bienestar psíquico hace referencia a la salud mental, siendo la salud mental importante para la resocialización y relación con las personas con las cuales se va a relacionar en el trascurso del proceso. Y desde el punto de vista filosófico de abarca debido que no solo se trata de aplicar lo exigido por la ley, también se hace con el fin de generar conciencia en los menores para que tengan una percepción diferente de la vida y los diferentes aspectos que ellos

anteriormente tenían desarrollados equívocamente debido a situaciones en algunos casos traumáticas que generan este tipo de pensamientos negativos los cuales sirven de impulsopara cometer conductas lesivas e ilegales entre otras.

Educación de calidad.

La educación debe ser de calidad con buenos docentes y personas capacitadas en la materia para el buen desarrollo y desenlace de los procesos de resocialización de menores infractores, con educaciones calidad se pretende conseguir resultados objetivos y eficientes frente a estos procesos y el tipo de participantes en estos procesos necesitan toda la ayuda y cuidado de personas capacitadas ya que no cualquier tipo de educación se les puede dar a estos menores en su estado. La educación debe y tiene que ser de calidad para que en su ambiente existan las competencias necesarias para realizar y desarrollar lo planes, proyectos y programas.

Educación como fundamento para rehabilitarse.

La educación debe estar dirigida a desarrollar y generar técnicas e ideas para la rehabilitación de los menores infractores, se deben fundamentar en los procedimientos que propone la ley , también de deben ser subjetivos al comprender la situación de los menores participantes ya que cada caso es diferente por lo tanto debe emplearse el mejor programa de educación para la rehabilitación y resocialización de los menores infractores en los lugares establecidos por la norma para poder desarrollar estas estrategias y estas técnicas pedagógicas para el buen desarrollo de las habilidades de los menores.

Derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades

Estos derechos son vitales para el desarrollo de los menores son fundamentales para que se desenlacen y desarrollen desde el punto de vista físico, psicológico y social, generando que exista equilibrio en cuanto a lo emocional para que exista un ambiente optimo en el lugar donde se lleve a cabo los procesos de rehabilitación.

Vivencia de la cultura.

La cultura y la promulgación de esta es importante para desarrollar la moral y la ética de los menores ya que con la cultura de aprenden valores que desarrollan la moral delos niños logrando que tengan una perspectiva de la vida y la sociedad logrando quesean personas productivas para una sociedad siendo la cultura uno de los ejes encargados de velador por el desarrollo psicosocial en un ambiente complemente social pluri cultural en donde como valores tiene con respeto , al momento de desarrollar la cultura ciudadana y como persona independiente logra a su vez el buen desarrollo de personalidad y las buenas relaciones personales.

Recreación.

La recreación es u derecho de los niños niñas y adolescentes que ayuda al buen desarrollo psicológica, emocional y social ya que con la recreación se obtiene que los menores tengan bases fundamentales que son necesarias para el ser humano para un buen desarrollo de la personalidad y de las emociones par una buena relación y a su vez un buen desempeño a lo largo de los años. La recreación sin duda alguna debe tenerse como fundamento para la rehabilitación de los menores cambiando sus ideas y comportamientos destinados a cometer infracciones u otro tipo de acciones ilícitas provocando que existan problemáticas en sus futuras vidas como adultos.

Reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole.

Las reuniones son más que importantes ya que con estas se desarrollan ideas, criterios, criticas, preferencias y una serie de cosas que son necesarias para el buen desarrollo que influyen en la personalidad y pensamiento desde el punto de vista deportivo puede ayudar a enfocar su atención en desarrollar técnicas que ayuden a la salud y otras cosas relacionadas. Las reuniones religiosas son una fuente importante de información ya que ayudan a la enseñanza, culturización y sobre todo desarrollo de la conciencia a la hora de cometer actos que afecten la las personas o la nación. Las reunionesas políticas ayudan a plantearse soluciones para que ayuden desde sus experiencias a buscar cuales son los factores determinantes de la productividad de un país tanto

como lo improductivo. Cada uno de los menores con ayuda de estos fundamentos desarrollaran su propio criterio frente a las situaciones que se presenten luego de pasar por el proceso de resocialización.

generar confianza

al momento en que se habla de generar confianza habla de cómo a través de los planes de resocialización desarrollan criterios suficientes para tener confianza al momento de tomar decisiones para tener una vida prospera, no caer en las drogas o tener que buscar confianza al momento de buscar entrar a ser parte de grupos criminales.

las buenas costumbres.

Las costumbres ayudan a conocer los inicios y la cultura de la sociedad aprendiendo la cultura social y ciudadana se logra que exista un equilibrio emocional frente a las diferentes situaciones tanto de comportamiento como de trato para con los demás.

Obligaciones de la sociedad

Las obligaciones de la sociedad son necesarias para el cuidado y desenlace de los menores en rehabilitación teniendo la sociedad las obligaciones de:

-Conocer, respetar y promover estos derechos y su carácter prevalente.

- Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos.

- Participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia.

- Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.

- Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

- Las demás acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Obligaciones Del Estado.

El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

- Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes

- Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.

- Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.

- Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.

-Investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales los niños, las niñas y las adolescentes son víctimas, y garantizar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos vulnerados.

- Resolver con carácter prevalente los recursos, peticiones o acciones judiciales que presenten los niños, las niñas y los adolescentes, su familia o la sociedad para la protección de sus derechos.

- Promover en todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos.

- Formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos.

-Apoyar a las familias para que estas puedan asegurarle a sus hijos e hijas desde su gestación, los alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual, por lo menos hasta que cumplan los 18 años de edad.

-Garantizar y proteger la cobertura y calidad de la atención a las mujeres gestantes y durante el parto; de manera integral durante los primeros cinco (5) años de vida del niño, mediante servicios y programas de atención gratuita de calidad, incluida la vacunación obligatoria contra toda enfermedad prevenible, con agencia de responsabilidad familiar.

- Garantizar la inscripción y el trámite del registro civil de nacimiento mediante un procedimiento eficaz y gratuito. Para el efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio de la Protección Social conjuntamente reglamentarán el trámite administrativo que garantice que el niño o niña salga del centro médico donde nació, con su registro civil de nacimiento y certificado de nacido vivo.

- Garantizar que los niños, las niñas y los adolescentes tengan acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud de manera oportuna. Este derecho se hará efectivo mediante afiliación inmediata del recién nacido a uno de los regímenes de ley.

- Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad.

- Asegurar los servicios de salud y subsidio alimentario definidos en la legislación del sistema de seguridad social en salud para mujeres gestantes y lactantes, familias en situación de debilidad manifiesta y niños, niñas y adolescentes.

- Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes.

-Garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos.

-Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.

-Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato.

- Erradicar del sistema educativo las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato, o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes.

- Atender las necesidades educativas específicas de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad, con capacidades excepcionales y en situaciones de emergencia.

- Garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia.

- Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.

- Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.

- Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto.

- Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

- Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.

- Protegerlos contra los desplazamientos arbitrarios que los alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.

- Asegurar que no sean expuestos a ninguna forma de explotación económica o a la mendicidad y abstenerse de utilizarlos en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares.

- Protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley.

- Asegurar alimentos a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en procesos de protección y restablecimiento de sus derechos, sin perjuicio de las demás personas que deben prestar alimentos en los términos de la presente ley, y garantizar mecanismos efectivos de exigibilidad y cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

- Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de 15 años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo.

-Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como proceso fundamental para el desarrollo de la niñez.

- Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso. Procurar la presencia en dichas actuaciones de sus padres, de las personas responsables o de su representante legal.

- Buscar y ubicar a la familia de origen o las personas con quienes conviva a la mayor brevedad posible cuando sean menores de edad no acompañados.

- Garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de edad, discapacidad o cultura de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan.

- Promover el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en el presente Código a los medios de comunicación.

Dignidad de los miembros.

La dignidad es un tema bastante importante al momento de tratar temas con menores, deben ser tratados con dignidad paciencia y respeto demostrándola tolerancia entre los participantes y los administrativos siendo estos lo suficientemente capases de manejar los casos que se presenten.

Espacios de comunicación.

Los espacios de comunicación son necesarios para que tengan independencia que no se sientan sometidos a un lugar intramural, se encuentran un lugar de rehabilitación deben sentir los están ayudando mas no los están juzgando por sus acciones.

Programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades.

Los programas además de ser los pertinentes deben tenerse en cuenta los programas alternativos para jóvenes que presentan dificultades de toda naturaleza que le impida lleva a cabo lo programas para una evolución favorable el reintegro social.

Ética fundamental.

La ética es fundamental para las buenas relaciones, pero sobe cae la obligación de enseñar correctamente la ética desde todos sus puntos de vista para que los menores tengan un buen criterio frente a los temas relacionados.

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

-Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Las instituciones encargadas de la educación del menor y sus obligaciones.

Están en la obligación de tener la planta e infra estructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades de los menores entre otras obligaciones como lo son:

-Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

-Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

-Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

-Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Con gran importancia ya que Las obligaciones complementarias de la institución para la formación y rehabilitación de menores no solo tienen una gran misión con la O.N.G crecer n familia, también se relaciona directamente con el personal docente al tartar de que los docentes y directivos tengan sentido de pertenencia al realizar sus labores con el fin de crear un ambiente prospero para los menores.

El legislador es claro en manifestar la importancia del derecho de rehabilitación y resocialización para los menores. Por eso es vital importancia que se lleven a cabo los respectivos programas y seguimientos para que proteja este derecho. La norma es clara al expresar el derecho a la salud como eje fundamental y vital para la protección de los menores y sus intereses. La vitalidad física y psicológica es una obligación que el hogar debe tener.

La educación siendo un derecho fundamental en Colombia desde el enfoque constitucional, la norma a tratar es garante y vela por que a los menores en proceso de rehabilitación y resocialización reciban una buena educación para su formación.Los menores deben tener acceso a la recreación y deporte entre otras cosas ya que esta es más que importante para una buena evolución en el proceso.

Las relaciones interpersonales son más que importantes para el desarrollo de los menores en proceso de resocialización, tienen derecho a las asociación y reunión para el desarrollo eficaz de las relaciones interpersonales. Los principios de responsabilidad y solidaridad, Deben tenerse como fuente al momento de relacionarse con los menores en proceso de resocialización. Las obligaciones que tienen las instituciones para la adecuada formación y educación de los menores se tienen en cuenta por parte del hogar crecer en familia.

Los deberes y obligaciones de las instituciones respecto de la ética fundamental, son modelo a seguir de parte del hogar crecer en familia. Las obligaciones complementarias de la institución educativa son de vital importancia que las siga el hogar crecer en familia ya que, con estas obligaciones, se debe generar apoyo a los menores frente a casos que ameritan la su atención,

Pero por sobre todo proteger a los menores sobre todos los casos prevaleciendo el derecho de los menores por encima de los de los adultos.

4.1.2. Determinar si se siguen y se aplican los procesos de resocialización de los menores infractores que propone la ley por parte de la O.N.G crecer en familia de los patios.

Norma de referencia ley 1098 del 2006.

La presente ley se tiene como referencia por parte de la O.N.G crecer en familia siendo esta ley la encargada de regular todo lo relacionado con las conductas cometidas por lo menores infractores y a su vez establece los procedimientos a seguir para la rehabilitación y resocialización de menores infractores.

Delitos menores a delitos más fuertes.

Esto hace referencia a que la O.N.G crecer en familia de los Patios. Se dividen los menores infractores que cometen delitos menores hasta los delitos mayores para tenerlos categorizados y determinar cuál es el trato y el procedimiento a seguir dependiendo del menor infractor para luego proceder a determinar cual es procedimiento a seguir los planes y proyectos pedagógicos son los adecuados para iniciar el proceso de resocialización.

Desde 14 a los 18 años de edad.

Las presentes edades son las que se manejan en la O.N.G crecer en familia de los patios. Tiene conocimiento logrando con esto comprender las necesidades psicológicas y sociales a las que deben afrontare debido a que las edades están asociadas a la capacidad de entender y la capacidad de tener conciencia teniendo presente la diferencia entre ética y moral , con esto se pretende generar los planes pedagógicos adecuados para cada menor adolescente infracto para dar inicio al procesos de resocialización y rehabilitación social.

Responsables en el proceso.

Los responsables del desarrollo de los procesos son personas capacitadas en cada una de sus áreas, siendo médicos, psicólogos, pedagogos, psiquiatras y docentes físicos. Estas personas hacen parte de la planta administrativa de la O.N.G crecer en familia de Patios, siendo esta garante de las necesidades y derechos de los menores infractores que ingresan a iniciar el proceso de rehabilitación y resocialización para el desarrollo y mejoramiento de vida para un futuro ciudadano.28 personas, 18 formadores y demás profesionales encargados de los respectivos cuidados de los menores.

Fases de restauración y recuperación del daño ocasionado.

Las fases de restauración son importantes para el proceso por parte los menores infractores ya que con estas fases se determina en qué estado está el menor y desde que nivel debe tratarse su caso. Crecer en familia de los Patios se enfoca en conseguir y recuperar todo respecto al menor desde su rehabilitación social así como psicológica para exista una buen evolución en los proyectos y procesos pedagógicos.

Los dos tipos de acompañamientos familiares que tiene implementados la ONG crecer en familia es muy importante para la rehabilitación de los menores infractores. La estructura del protocolo implementado por la ONG crecer en familia respecto al acompañamiento médico, facilita la clasificación y tratamiento de los menores infractores para un mejor desarrollo tanto físico como mental.

Programas adscritos

Los programas adscritos son utilizados para desarrollar actividades para la ejecución de estrategias de gran importancia para los menores infractores en proceso de rehabilitación están a cargo de las instituciones promotoras están se encargan de ejecutar actividades, físicas, mentales etc. para mejoramiento de las relaciones de entre los menores y lograr así una evolución satisfactoria para mejoramiento del tratamiento de rehabilitación.

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar(ICBF).

La presente entidad es especialista en el debido trato a los menores en situaciones de rehabilitación y demás, la O.N.G crecer en familia de los patios desarrolla sus procesos de resocialización de menores gracias la ayuda y supervisión del ICBF y sus encargados, los cuales ayudan al mejoramiento de estrategias para mejorar desde todos los aspectos relacionados con trato con niños, niñas y adolescentes.

Servicio nacional de aprendizaje. (SENA).

Esta entidad es la encargada de promover diferentes programas de aprendizaje aportando a sus estudiantes educación de calidad para el desarrollo educativo y formativo de sus estudiantes, el SENA hace parecencia en la O.N.G crecer en familia de los patios promoviendo programas educativos logrando así que sean guiados por la supervisión de todo lo relacionado con los programas que traten de generar ideas creativas e innovadoras en los estudiantes consiguiendo enfocar a los estudiantes en ser productivos para una sociedad competitiva y tengan proyección a largo plazo en el desarrollo de su vida .

Instituto de deporte de norte de Santander (INDENORTE).

La presente entidad ayuda incentivar a las personas al deporte educando y promoviendo hábitos deportivos para el desarrollo de actividades físicas relacionados con las diferentes áreas deportivas apoyándola misión que tiene la O.N.G crecer en familia promoviendo el deporte como fundamento para el desarrollo de los planes de resocialización siendo INDENORTE quien guie y asesore la O.N.G crecer en familia de Patios, gracias a la presente entidad se consigue las ayudas necesarias para la ayuda proactiva de los menores en procesos de resocialización.

***Instituto Municipal Para La Recreación Y El Deporte (*IMRD).**

Con ayuda del IMRD se enfocan actividades dinámicas y recreativas para los niños, niñas y adolescentes en procesos de resocialización la O.N.G crecer en familia generando ayudas para el mejoramiento y desarrollo de los sentidos desde los diferentes puntos de vista ayudando a generar espacios de recreación de los menores ayudándolos a que se encuentren en su lugar de confort. Evitado que se vulneren su derecho a la recreación estipulado en la ley 1098 del 2006 y así siendo uno de los derechos fundamentales de los niños para un desarrollo óptimo.

Tiempo estipulado, no hay lo establece un juez.

No existe un tiempo para cumplir en el proceso de resocialización más allá del queun juez a través de sus mandatos crea conveniente para el menor en su estado de rehabilitación, la O.N.G crecer en familia de los patios se encarga de proponer los mejores procesos a la hora de desarrollar sus programas para menores.

Encuentros De Apoyo Familiar Restaurativo Al Interior De Las Instalaciones.

Los encuentros familiares ayudan con el desarrollo y evolución de los menores infractores ayudando a su evolución con estos encuentros se hacen efectivos sus derechos a las reuniones y encuentros familiares ayudando desde su parte sentimental evitando que exista algún tipo de daño psicológico para el menor desde su ambiente evolutivo frente los procesos a seguir**.**

Proceso psicopedagógico restaurativo.

El presente proceso hace referencia a que la O.N.G crecer en familia tiene por primer paso llevar a cabo el proceso psicopedagico restaurativo ayudando a los menores infractor a que se sientan en un lugar en el cual no se sienta sometido para que su estadía y desarrollo de los procesos de resocialización sean más efectivos.

Valoraciones, Médica, Psicológica, Pedagógica y Siquiátrica

En materia de salud la O.N.G crecer en familia de los patios tiene un protocolo en cual desde el momento del ingreso en el trascurso y al finalizar los procesos crecer en familia vela por el derecho de la salud de los menores infractores, logrando objetivamente que sede cumplimiento a las necesidades de los menores haciendo valoraciones médicas y toxicológicas De acuerdo a las valoraciones que se le realizan a los adolescentes al ingreso aquí a la ONG, la primera es la médica y luego la psicológica, pedagógica, también pasa por una evaluación siquiátrica, y teniendo en cuenta el resultado de estas valoraciones se determina si es necesario un tratamiento farmacológico ya que el 96% de los menores infractores son consumidores de sustancias alucinógenas que causas daños a su sistemas , por tal razón pasan por un proceso de desintoxicación para buscar el tratamiento farmacológico necesario y adecuado que se adecue a las necesidades del menor.

4.1.3.Demostrar que los cumplimientos y exigencias que propone la ley 1098 del 2006 respecto del proceso de resocialización de menores infractores se siguen y se aplican en la O.N.G crecer en familia de los Patios.

los resultados obtenidos son complemento suficiente para generar información importante al momento De la recolección de información necesaria para la presentación del trabajo d investigación siendo este encaminado a ser objetivo respecto del trabajo de la ONG en cuanto a sus deberes y obligaciones estipuladas en la ley 1098 del 2006 que expresamente nombra los deberes y obligaciones de la O.N.G crecer en familia. los resultados son claros con los instrumentos anteriormente aplicados se observa el cumplimiento de los objetivos anteriormente expuestos tanto desde lo general a lo específico para logar que el trabajo sea idóneo y guarde relación directa con la meta de investigar los planes de rehabilitación y de resocialización de menores infractores en Colombia ya que son los específicos por la ley.

La ley 1098 del 2006 expresa diferentes deberes y obligaciones que deben tener los encargados de desarrollar y llevar a cabo los planes de rehabilitación y resocialización de menores infractores, para el presente caso se hace comparativa de lo que expresa la norma y lo

que hace y lleva cabo la O.N.G crecer en familia respecto del tema de resocialización de menores infractores y con los resultados obtenidos se del objetivo especifico 2 para el cual se realizo los una entrevista dirigida al director de la O.N.G crecer e familia de los Patios, según lo expresado por el director de la O.N.G es que la organización es garante de los derechos de los menores y tienen como referencia la ley anteriormente expuesta acatando y siguiendo los criterios específicos para la educación, cuidado y rehabilitación de los menores se tocan diferentes temas en los que la norma es clara por tal razón es importante demostrar que la O.N.G efectivamente cumple lo establecido en la ley.

rehabilitación y resocialización.

Los menores deben rehabilitarse y re socializarse siendo esto vital para dar cumplimiento al objeto de la ley ya que se tiene como derecho para el buen desarrollo social del menor frente a la sociedad a través de planes que el estado está obligado a dar a los menores que cometen estas infracciones.se deben desarrollar estos programas con el fin de cumplir con la exigencia de las políticas publicas establecidas por el estado.

bienestar físico, psíquico y fisiológico.

El derecho a la salud es un derecho fundamental, por lo tanto, el estado debe garantizar la salud en este caso de los menores en proceso de resocialización, por lo tanto el estado y las instituciones encargadas de velar por la salud de los menores deben tener en cuenta los aspectos físicos para determinar si su estado es optimo para desarrollar labores que determinen su vitalidad para desarrollar las actividades exigidas por la ley para desarrollar los diferentes programas. El bienestar psíquico hace referencia a la salud mental, siendo la salud mental importante para la resocialización y relación con las personas con las cuales se va a relacionar en el trascurso del proceso. Y desde el punto de vista filosófico de abarca debido que no solo se trata de aplicar lo exigido por la ley, también se hace con el fin de generar conciencia en los menores para que tengan una percepción diferente de la vida y los diferentes aspectos que ellos

anteriormente tenían desarrollados equívocamente debido a situaciones en algunos casos traumáticas que generan este tipo de pensamientos negativos los cuales sirven de impulso para cometer conductas lesivas e ilegales entre otras.

Educación de calidad.

La educación debe ser de calidad con buenos docentes y personas capacitadas en la materia para el buen desarrollo y desenlace de los procesos de resocialización de menores infractores, con educaciones calidad se pretende conseguir resultados objetivos y eficientes frente a estos procesos y el tipo de participantes en estos procesos necesitan toda la ayuda y cuidado de personas capacitadas ya que no cualquier tipo de educación se les puede dar a estos menores en su estado. La educación debe y tiene que ser de calidad para que en su ambiente existan las competencias necesarias para realizar y desarrollar lo planes, proyectos y programas.

Educación como fundamento para rehabilitarse.

La educación debe estar dirigida a desarrollar y generar técnicas e ideas para la rehabilitación de los menores infractores, se deben fundamentar en los procedimientos que propone la ley , también de deben ser subjetivos al comprender la situación de los menores participantes ya que cada caso es diferente por lo tanto debe emplearse el mejor programa de educación para la rehabilitación y resocialización de los menores infractores en los lugares establecidos por la norma para poder desarrollar estas estrategias y estas técnicas pedagógicas para el buen desarrollo de las habilidades de los menores.

Derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades

Estos derechos son vitales para el desarrollo de los menores son fundamentales para que se desenlacen y desarrollen desde el punto de vista físico, psicológico y social, generando que exista equilibrio en cuanto a lo emocional para que exista un ambiente optimo en el lugar donde se lleve a cabo los procesos de rehabilitación.

Vivencia de la cultura.

La cultura y la promulgación de esta es importante para desarrollar la moral y la ética de los menores ya que con la cultura de aprenden valores que desarrollan la moral delos niños logrando que tengan una perspectiva de la vida y la sociedad logrando quesean personas productivas para una sociedad siendo la cultura uno de los ejes encargados de velador por el desarrollo psicosocial en un ambiente complemente social pluri cultural en donde como valores tiene con respeto , al momento de desarrollar la cultura ciudadana y como persona independiente logra a su vez el buen desarrollo de personalidad y las buenas relaciones personales.

Recreación.

La recreación es u derecho de los niños niñas y adolescentes que ayuda al buen desarrollo psicológica, emocional y social ya que con la recreación se obtiene que los menores tengan bases fundamentales que son necesarias para el ser humano para un buen desarrollo de la personalidad y de las emociones par una buena relación y a su vez un buen desempeño a lo largo de los años. La recreación sin duda alguna debe tenerse como fundamento para la rehabilitación de los menores cambiando sus ideas y comportamientos destinados a cometer infracciones u otro tipo de acciones ilícitas provocando que existan problemáticas en sus futuras vidas como adultos.

Reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole.

Las reuniones son más que importantes ya que con estas se desarrollan ideas, criterios, criticas, preferencias y una serie de cosas que son necesarias para el buen desarrollo que influyen en la personalidad y pensamiento desde el punto de vista deportivo puede ayudar a enfocar su atención en desarrollar técnicas que ayuden a la salud y otras cosas relacionadas. Las reuniones religiosas son una fuente importante de información ya que ayudan a la enseñanza, culturización y sobre todo desarrollo de la conciencia a la hora de cometer actos que afecten la las personas o la nación. Las reunionesas políticas ayudan a plantearse soluciones para que ayuden desde sus experiencias a buscar cuales son los factores determinantes de la productividad de un país tanto

como lo improductivo. Cada uno de los menores con ayuda de estos fundamentos desarrollaran su propio criterio frente a las situaciones que se presenten luego de pasar por el proceso de resocialización.

generar confianza

al momento en que se habla de generar confianza habla de cómo a través de los planes de resocialización desarrollan criterios suficientes para tener confianza al momento de tomar decisiones para tener una vida prospera, no caer en las drogas o tener que buscar confianza al momento de buscar entrar a ser parte de grupos criminales.

las buenas costumbres.

Las costumbres ayudan a conocer los inicios y la cultura de la sociedad aprendiendo la cultura social y ciudadana se logra que exista un equilibrio emocional frente a las diferentes situaciones tanto de comportamiento como de trato para con los demás.

Obligaciones de la sociedad

Las obligaciones de la sociedad son necesarias para el cuidado y desenlace de los menores en rehabilitación teniendo la sociedad las obligaciones de:

-Conocer, respetar y promover estos derechos y su carácter prevalente.

- Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos.

- Participar activamente en la formulación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las políticas públicas relacionadas con la infancia y la adolescencia.

- Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.

- Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

- Las demás acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Obligaciones Del Estado.

El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

- Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes

- Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.

- Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos.

- Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.

-Investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales los niños, las niñas y las adolescentes son víctimas, y garantizar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos vulnerados.

- Resolver con carácter prevalente los recursos, peticiones o acciones judiciales que presenten los niños, las niñas y los adolescentes, su familia o la sociedad para la protección de sus derechos.

- Promover en todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos.

- Formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos.

-Apoyar a las familias para que estas puedan asegurarle a sus hijos e hijas desde su gestación, los alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual, por lo menos hasta que cumplan los 18 años de edad.

-Garantizar y proteger la cobertura y calidad de la atención a las mujeres gestantes y durante el parto; de manera integral durante los primeros cinco (5) años de vida del niño, mediante servicios y programas de atención gratuita de calidad, incluida la vacunación obligatoria contra toda enfermedad prevenible, con agencia de responsabilidad familiar.

- Garantizar la inscripción y el trámite del registro civil de nacimiento mediante un procedimiento eficaz y gratuito. Para el efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Ministerio de la Protección Social conjuntamente reglamentarán el trámite administrativo que garantice que el niño o niña salga del centro médico donde nació, con su registro civil de nacimiento y certificado de nacido vivo.

- Garantizar que los niños, las niñas y los adolescentes tengan acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud de manera oportuna. Este derecho se hará efectivo mediante afiliación inmediata del recién nacido a uno de los regímenes de ley.

- Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y

prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad.

- Asegurar los servicios de salud y subsidio alimentario definidos en la legislación del sistema de seguridad social en salud para mujeres gestantes y lactantes, familias en situación de debilidad manifiesta y niños, niñas y adolescentes.

- Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes.

-Garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos.

-Asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación.

-Garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato.

- Erradicar del sistema educativo las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato, o menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de los niños, las niñas y los adolescentes.

- Atender las necesidades educativas específicas de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad, con capacidades excepcionales y en situaciones de emergencia.

- Garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia.

- Diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo.

- Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.

- Fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, científica y tecnológica de niños, niñas y adolescentes y consagrar recursos especiales para esto.

- Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

- Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.

- Protegerlos contra los desplazamientos arbitrarios que los alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.

- Asegurar que no sean expuestos a ninguna forma de explotación económica o a la mendicidad y abstenerse de utilizarlos en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares.

- Protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley.

- Asegurar alimentos a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en procesos de protección y restablecimiento de sus derechos, sin perjuicio de las demás personas que deben prestar alimentos en los términos de la presente ley, y garantizar mecanismos efectivos de exigibilidad y cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

- Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de 15 años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo.

-Promover estrategias de comunicación educativa para transformar los patrones culturales que toleran el trabajo infantil y resaltar el valor de la educación como proceso fundamental para el desarrollo de la niñez.

- Asegurar la presencia del niño, niña o adolescente en todas las actuaciones que sean de su interés o que los involucren cualquiera sea su naturaleza, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y psicológica y garantizar el cumplimiento de los términos señalados en la ley o en los reglamentos frente al debido proceso. Procurar la presencia en dichas actuaciones de sus padres, de las personas responsables o de su representante legal.

- Buscar y ubicar a la familia de origen o las personas con quienes conviva a la mayor brevedad posible cuando sean menores de edad no acompañados.

- Garantizar la asistencia de un traductor o un especialista en comunicación cuando las condiciones de edad, discapacidad o cultura de los niños, las niñas o los adolescentes lo exijan.

- Promover el cumplimiento de las responsabilidades asignadas en el presente Código a los medios de comunicación.

Dignidad de los miembros.

La dignidad es un tema bastante importante al momento de tratar temas con menores, deben ser tratados con dignidad paciencia y respeto demostrándola tolerancia entre los participantes y los administrativos siendo estos lo suficientemente capases de manejar los casos que se presenten.

Espacios de comunicación.

Los espacios de comunicación son necesarios para que tengan independencia que no se sientan sometidos a un lugar in tramural, se encuentran un lugar de rehabilitación deben sentir los están ayudando mas no los están juzgando por sus acciones.

Programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades.

Los programas además de ser los pertinentes deben tenerse en cuenta los programas alternativos para jóvenes que presentan dificultades de toda naturaleza que le impida lleva a cabo lo programas para una evolución favorable el reintegro social.

Ética fundamental.

La ética es fundamental para las buenas relaciones, pero sobe cae la obligación de enseñar correctamente la ética desde todos sus puntos de vista para que los menores tengan un buen criterio frente a los temas relacionados.

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

-Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Las instituciones encargadas de la educación del menor y sus obligaciones.

Están en la obligación de tener la planta e infra estructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades de los menores entre otras obligaciones como lo son:

-Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.

-Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.

-Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

-Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.

- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.

- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Con gran importancia ya que Las obligaciones complementarias de la institución para la formación y rehabilitación de menores no solo tienen una gran misión con la O.N.G crecer n familia, también se relaciona directamente con el personal docente al tartar de que los docentes y directivos tengan sentido de pertenencia al realizar sus labores con el fin de crear un ambiente prospero para los menores.

El legislador es claro en manifestar la importancia del derecho de rehabilitación y resocialización para los menores. Por eso es vital importancia que se lleven a cabo los respectivos programas y seguimientos para que proteja este derecho. La norma es clara al expresar el derecho a la salud como eje fundamental y vital para la protección de los menores y sus intereses. La vitalidad física y psicológica es una obligación que el hogar debe tener.

La educación siendo un derecho fundamental en Colombia desde el enfoque constitucional, la norma a tratar es garante y vela por que a los menores en proceso de rehabilitación y resocialización reciban una buena educación para su formación. Los menores deben tener acceso a la recreación y deporte entre otras cosas ya que esta es más que importante para una buena evolución en el proceso.

Las relaciones interpersonales son más que importantes para el desarrollo de los menores en proceso de resocialización, tienen derecho a las asociación y reunión para el desarrollo eficaz de las relaciones interpersonales. Los principios de responsabilidad y solidaridad, Deben tenerse como fuente al momento de relacionarse con los menores en proceso de resocialización. Las obligaciones que tienen las instituciones para la adecuada formación y educación de los menores se tienen en cuenta por parte del hogar crecer en familia.

Los deberes y obligaciones de las instituciones respecto de la ética fundamental, son modelo a seguir de parte del hogar crecer en familia. Las obligaciones complementarias de la institución educativa son de vital importancia que las siga el hogar crecer en familia ya que, con estas obligaciones, se debe generar apoyo a los menores frente a casos que ameritan la su atención, Pero por sobre todo proteger a los menores sobre todos los casos prevaleciendo el derecho de los menores por encima de los de los adultos.

Esto es lo que esta expresado en la ley dando una interpretación objetiva de lo que exige la norma para que la O.N.G sea idóneo. A continuación se presenta lo que sigue y ejecuta crece en familia de los Patios.

Norma de referencia ley 1098 del 2006.

La presente ley se tiene como referencia por parte de la O.N.G crecer en familia siendo esta ley la encargada de regular todo lo relacionado con las conductas cometidas por los menores infractores y a su vez establece los procedimientos a seguir para la rehabilitación y resocialización de menores infractores.

Delitos menores a delitos más fuertes.

Esto hace referencia a que la O.N.G crecer en familia de los Patios. Se dividen los menores infractores que cometen delitos menores hasta los delitos mayores para tenerlos categorizados y determinar cuál es el trato y el procedimiento a seguir dependiendo del menor infractor para luego proceder a determinar cuál es procedimiento a seguir los planes y proyectos pedagógicos son los adecuados para iniciar el proceso de resocialización.

Desde 14 a los 18 años de edad.

Las presentes edades son las que se manejan en la O.N.G crecer en familia de los patios. Tiene conocimiento logrando con esto comprender las necesidades psicológicas y sociales a las que deben afrontare debido a que las edades están asociadas a la capacidad de entender y la capacidad de tener conciencia teniendo presente la diferencia entre ética y moral , con esto se pretende generar los planes pedagógicos adecuados para cada menor adolescente infracto para dar inicio al procesos de resocialización y rehabilitación social.

Responsables en el proceso.

Los responsables del desarrollo de los procesos son personas capacitadas en cada una de sus áreas, siendo médicos, psicólogos, pedagogos, psiquiatras y docentes físicos. Estas personas

hacen parte de la planta administrativa de la O.N.G crecer en familia de Patios, siendo esta garante de las necesidades y derechos de los menores infractores que ingresan a iniciar el proceso de rehabilitación y resocialización para el desarrollo y mejoramiento de vida para un futuro ciudadano.28 personas, 18 formadores y demás profesionales encargados de los respectivos cuidados de los menores.

Fases de restauración y recuperación del daño ocasionado.

Las fases de restauración son importantes para el proceso por parte los menores infractores ya que con estas fases se determina en qué estado está el menor y desde que nivel debe tratarse su caso. Crecer en familia de los Patios se enfoca en conseguir y recuperar todo respecto al menor desde su rehabilitación social así como psicológica para exista una buen evolución en los proyectos y procesos pedagógicos.

Los dos tipos de acompañamientos familiares que tiene implementados la ONG crecer en familia es muy importante para la rehabilitación de los menores infractores. La estructura del protocolo implementado por la ONG crecer en familia respecto al acompañamiento médico, facilita la clasificación y tratamiento de los menores infractores para un mejor desarrollo tanto físico como mental.

Programas adscritos

Los programas adscritos son utilizados para desarrollar actividades para la ejecución de estrategias de gran importancia para los menores infractores en proceso de rehabilitación están a cargo de las instituciones promotoras están se encargan de ejecutar actividades, físicas, mentales etc. para mejoramiento de las relaciones de entre los menores y lograr así una evolución satisfactoria para mejoramiento del tratamiento de rehabilitación.

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar(ICBF).

La presente entidad es especialista en el debido trato a los menores en situaciones de rehabilitación y demás, la O.N.G crecer en familia de los patios desarrolla sus procesos de

resocialización de menores gracias la ayuda y supervisión del ICBF y sus encargados, los cuales ayudan al mejoramiento de estrategias para mejorar desde todos los aspectos relacionados con trato con niños, niñas y adolescentes.

Servicio nacional de aprendizaje. (SENA).

Esta entidad es la encargada de promover diferentes programas de aprendizaje aportando a sus estudiantes educación de calidad para el desarrollo educativo y formativo de sus estudiantes, el SENA hace parecencia en la O.N.G crecer en familia de los patios promoviendo programas educativos logrando así que sean guiados por la supervisión de todo lo relacionado con los programas que traten de generar ideas creativas e innovadoras en los estudiantes consiguiendo enfocar a los estudiantes en ser productivos para una sociedad competitiva y tengan proyección a largo plazo en el desarrollo de su vida .

Instituto de deporte de norte de Santander (INDENORTE).

Lapresente entidad ayuda incentivar a las personas al deporte educando y promoviendo hábitos deportivos para el desarrollo de actividades físicas relacionados con las diferentes áreas deportivas apoyándola misión que tiene la O.N.G crecer en familia promoviendo el deporte como fundamento para el desarrollo de los planes de resocialización siendo INDENORTE quien guie y asesore la O.N.G crecer en familia de Patios, gracias a la presente entidad se consigue las ayudas necesarias para la ayuda proactiva de los menores en procesos de resocialización.

***Instituto Municipal Para La Recreación Y El Deporte (*IMRD).**

Con ayuda del IMRD se enfocan actividades dinámicas y recreativas para los niños, niñas y adolescentes en procesos de resocialización la O.N.G crecer en familia generando ayudas para el mejoramiento y desarrollo de los sentidos desde los diferentes puntos de vista ayudando a generar espacios de recreación de los menores ayudándolos a que se encuentren en su lugar de

confort. Evitado que se vulneren su derecho a la recreación estipulado en la ley 1098 del 2006 y así siendo uno de los derechos fundamentales de los niños para un desarrollo óptimo.

Tiempo estipulado, no hay lo establece un juez.

No existe un tiempo para cumplir en el proceso de resocialización más allá del queun juez a través de sus mandatos crea conveniente para el menor en su estado de rehabilitación, la O.N.G crecer en familia de los patios se encarga de proponer los mejores procesos a la hora de desarrollar sus programas para menores.

Encuentros De Apoyo Familiar Restaurativo Al Interior De Las Instalaciones.

Los encuentros familiares ayudan con el desarrollo y evolución de los menores infractores ayudando a su evolución con estos encuentros se hacen efectivos sus derechos a las reuniones y encuentros familiares ayudando desde su parte sentimental evitando que exista algún tipo de daño psicológico para el menor desde su ambiente evolutivo frente los procesos a seguir**.**

Proceso psicopedagógico restaurativo.

El presente proceso hace referencia a que la O.N.G crecer en familia tiene por primer paso llevar a cabo el proceso psicopedagico restaurativo ayudandoa los menores infractor a que se sientan en un lugar en el cual no se sienta sometido para que su estadía y desarrollo de los procesos de resocialización sean más efectivos.

Valoraciones, Médica, Psicológica, Pedagógica y Siquiátrica

En materia de salud la O.N.G crecer en familia de los patios tiene un protocolo en cual desde el momento del ingreso en el trascurso y al finalizar los procesos crecer en familia vela por el derecho de la salud de los menores infractores, logrando objetivamente que sede cumplimiento a las necesidades de los menores haciendo valoraciones médicas y toxicológicas De acuerdo a las valoraciones que se le realizan a los adolescentes al ingreso aquí a la ONG, la primera es la médica y luego la psicológica, pedagógica, también pasa por una evaluación siquiátrica, y teniendo en cuenta el resultado de estas valoraciones se determina si es necesario un tratamiento farmacológico ya que el 96% de los menores infractores son consumidores de sustancias

alucinógenas que causas daños a su sistemas , por tal razón pasan por un proceso de desintoxicación para buscar el tratamiento farmacológico necesario y adecuado que se adecue a las necesidades del menor.

Con lo anterior es claro notar que el objetivo 2 se recauda información importante que guarda relación con el objetivo 1 sincronizándose y teniendo claridad de los que exige la ley y lo que hace la O.N.G crecer en familia de los Patios. El objetivo especifico 3 es la conclusión y análisis del objetivo especifico 1 y 2 fusionándolos y encontrando la coherencia y si existe relación y cumplimiento con lo que expresa la norma.

4.2 DISCUSIÓN

La delincuencia juvenil como fenómeno jurídicamente regulado, que persiste en su práctica, teniendo en cuenta los procedimientos que sigue el hogar crece familia ONG de los patios. Jurídicamente hablando sobre el tema tratado sobre rehabilitación y resocialización el hogar se apega lo que expresa la norma respecto de cómo debe llevar a cabo sus labores y sus deberes, siempre siendo garante de los derechos fundamentales de los menores pero a su vez sin perder la misión y visión de la ONG, el hogar presento sus capacidad de rehabilitación y resocialización de menores en ese estado crítico trabajando en con junto con la norma se consigue un relación directa de buenos resultados en cuanto a los mandatos expresados en la ley 1098 del 2006 que principalmente vela por rehabilitar futuros adultos que se reintegren a la sociedad aportando valores y cambiando su estilo de vida avanzando sin secuelas ni ningún tipode problema trastorno, superando los problemas anteriores debido a su falta de experiencia o madurez. El hogar hace su acompañamiento y su labor objetivamente y responsablemente. Se discute si lo que expresa la ley 1098 del 2006 es suficiente para garantizar de forma efectiva la rehabilitación y resocialización de menores infractores.

5. CONCLUSIONES

Según el proceso llevado a cabo en la investigación, se dan como resultados, aportes favorables para el proceso de resocialización de los menores infractores que hacen parte de la entidad objeto del proyecto, dichos resultados son compartidos ya que la ONG crecer en familia tiene entidades de apoyo para reforzar el acompañamiento en ese largo proceso de rehabilitación como lo es el SENA el ICBF entre otras, teniendo en cuenta las instituciones que hacen parte del acompañamiento para un mejor resultado y que además van de la mano para facilitar y prestar mejores servicios en el proceso paso a paso en pro de la resocialización de los menores que son ingresados para ser parte del sistema, que como el mismo director del centro lo manifestó, pasan a un proceso psicopedagógico restaurativo el tiempo que estime el juez. teniendo en cuenta el proceso y acompañamiento de la ONG se puede decir que estructuralmente en sus planes de aplicación de las medidas correctivas, acompañamiento psicosocial y educativo están haciendo un buen trabajo con los jóvenes que positivamente han salido del centro en una fase de rehabilitación, puntualmente hablando de los dieciocho jóvenes que al formar parte de una de las organizaciones del estado han encontrado una forma de retribuirle a la sociedad el daño causado por sus actos, pero también hay que resaltar el manejo de los jóvenes que son consumidores que según lo manifestado por el director del centro son en promedio él 96% de los menores infractores, lo cual es alarmante, pero la ONG ha sabido manejar de acuerdo a los protocolos de acompañamiento por parte de su personal y el protocolo de atención y acompañamiento farmacológico lo cual es fundamental para la rehabilitación integral del menor infractor.

Esta labor desarrollada por la ONG crecer en familia, es muy necesaria ya que en nuestra sociedad hay muchos jóvenes que están pasando por diferentes entornos desfavorables, principalmente los jóvenes de escasos recursos, dificultando su buen forjamiento integral como persona de bien, lo cual conlleva a la toma de malas decisiones ya sea por la ausencia de sus padres o por influencia de personas nocivas para el normal desarrollo de estos menores, es por esta razón que es necesario el acompañamiento de los familiares en este proceso de

resocialización de acuerdo a lo establecido en la ONG para así facilitar la rehabilitación del menor infractor, también de la mano de las entidades gubernamentales que prestan su acompañamiento y demás organizaciones que quieran hacer parte de esta gran labor, para mejorar la calidad de vida de nuestros jóvenes que se han desviado del camino correcto y que merecen una segunda oportunidad.

6. RECOMENDACIONES

La recomendación que se da al momento de desarrollar este trabajo de investigación es que para poder determinar la efectividad de los programas de resocialización en la O.N.G CRECER EN FAMILIA DE LOS PATIOS N.S, hace falta mayor acompañamiento por parte del estado y las instituciones estatales a cargo de los programas. Ya que ellos deben ser los garantes de los derechos de los menores infractores. Para el desarrollo psico-social de los menores, se debe dar prioridad a sus derechos fundamentales. Se deben brindar mejores servicios y tener mayor calidad de vida durante el proceso. Es claro especificar que la O.N.G crecer en familia de los patios ofrece educación de calidad y recibe ayudas por parte de diferentes entidades estatales anteriormente mencionadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ander Egg, E. (1996). *Metodología y práctica de la animación sociocultural.* Bogotá.

Aquino, T. (1995). Historia de la Filosofía. Madrid: Edinumen.

Arias, F. (2006). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica. Caracas: Episteme.

Artola, M. (1986). *Los Derechos del Hombre.* Madrid: Alianza.

Cabrales Benítez, M. S. (2013). Bloque de constitucionalidad como referente orientador para el tratamiento judicial de los adolescentes en Colombia. *Revista Digital Hipótesis Libre, 3*(7), 1-23.

Carrillo Mariño, D. M. (2015). *El juzgamiento de adolescentes infractores en la ley penal colombiana.* Bogotá. : Universidad Militar Nueva Granada.

Chávez, N. (2007). Introducción a la investigación educativa. Maracaibo: Gráficas González.

Corbetta, P. (2007). Metodología y técnicas de la investigación social. Bogotá: Norma.

Cordero Solís, S. M. (2011). *Responsabilidad social (gubernamental y no gubernamental) ante la ejecución de las sanciones penales juveniles: impacto de la ley de ejecución de las sanciones penales juveniles.* San José de Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Donis Salazar, R. O. (2012). *Consecuencias sociales de la falta de aplicación del proceso penal de adolescentes en conflicto con la ley penal.* Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

DuPasquier, C. (1999). *Introducción al derecho.* Lima- Perú: Edinaf.

García Gutiérrez, A. (2002). *Tratamiento y análisis de la documentación.* La Habana: Universidad de La Habana.

Goodale, J. (1994). *La entrevista. Técnicas y aplicaciones para la empresa.* Madrid: Pirámide.

Hernández, R., & Fernández, C. y. (2006). Metodología de la investigación. México: McGraw Hill.

Lucesole, N. (2012). *Políticas públicas de niñez y adolescencia en la provincia de Buenos Aires. Análisis del proceso de implementación del Sistema de Responsabilidad Penal*

Juvenil: un estudio de caso en el Centro de Referencia La Plata. La Plata - Argentina: Universidad de La Plata.

Manili, P. (2003). *El Bloque de Constitucionalidad.* Buenos Aires, Argentina: Editorial La ley.

Mayorga Fernández, M. (2004). La entrevista cualitativa como técnica de la evaluación de la docencia universitaria. *Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa, 10*(1).

Mora Restrepo, G. M. (2000). *DISSERTUM.* Bogotá: Revista Facultad de Derecho Universidad de La Sabana.

Orozco Garcés, C. A. (2011). *Proceso pedagógico de acompañamiento a la ley de infancia y adolescencia para resocializar a los jóvenes infractores en Colombia.* Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Palella Stracuzzi, S. y. (2010). Metodología de la investigación de campo. Caracas: Fedeupel.

Pérez, F. (2005). La entrevista como técnica de investigación social. Fundamentos teóricos, técnicos y metodológicos. *Extramuros, 8*(1), 187-210.

Quiroga Moreno, M. (2014). *Sanciones efectivas imponibles en el sistema de responsabilidad penal de adolescentes.* Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Rama Judicial, R. d. (2015). *Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.* Bogotá: Ministerio de Justicia.

Schneider, H. J. (1994). *Naturaleza y manifestaciones de la delincuencia infantil y juvenil.* Madrid: UNED.

Strauss, A. L. (1990). Bases de la investigación cualitativa. Londres: Sage.

Tamayo, T. y. (2003). El proceso de la investigación cientifica. Bogotá: Limusa.

ANEXOS

Anexo 1. Ruta Metodológica

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍA	DIMENSIÓN	FUENTE	TÉCNICA	INSTRUMENTO	ITEM
Analizar la ejecución los procesos de resocialización en menores infractores que propone la ley colombiana, teniendo en cuenta los procedimientos que se siguen en la O.N.G crecer familia de los patios.	Revisar los cumplimientos y las exigencias que propone la ley 1098 del 2006 respecto del proceso resocialización de los menores infractores.	sanción pedagógica restaurativa	1 Noción 2 Lineamientos 3 Función del estado 4 Seguridad	Norma	Análisis Documental	Matriz de análisis documental	1. Naturaleza jurídica 2. Elementos 3. Clasificación 4. Por qué el estado las permite. 5. Obligatorio para la ONG.
	Determinar si se siguen y se aplican los procesos de resocialización de los menores infractores que propone la ley por parte de la	rehabilitación y resocialización en programas garantizados de acuerdo con Políticas públicas	1 Consecuencias jurídicas para la ONG al no cumplir con la ley 1098 2 Noción 3 Regulaciones legales 4 Implicaciones jurídicas para la ONG	Norma	Entrevista dirigida	Entrevista dirigida	1. Congruencia 2. Requisitos 3. Viabilidad 4. Recuperación 5. reinserción

	O.N.G crecer en familia de los patios.						
	Demostrar que los cumplimientos y exigencias que propone la ley 1098 del 2006 respecto del proceso de resocialización de menores infractores se siguen y se aplican en la O.N.G crecer en familia de los Patios.	La educación es de vital importancia a la hora de rehabilitar a los menores frente a la sociedad	1 Límites de la normas 2 Operatividad de la norma frente a ellas supervisión de la violación de protocolos	Norma	Análisis Documental	Análisis de la aplicación instrumental de los dos primeros objetivos	1. si funciona 2. Requisitos 3. Es viable la aplicación 4. Seguimiento

Anexo 2. Formato de Instrumentos aplicados

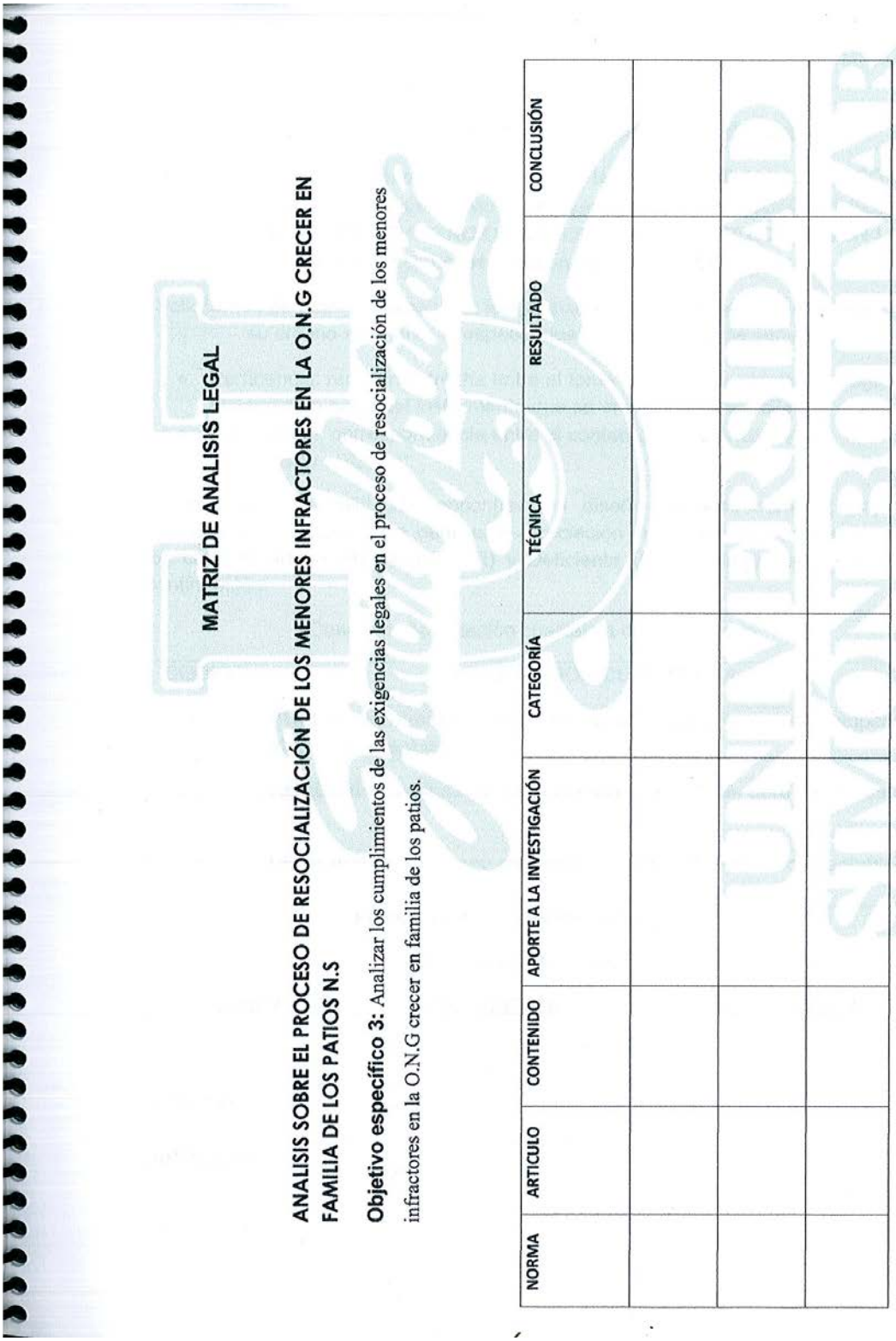

MATRIZ DE ANALISIS LEGAL

ANALISIS SOBRE EL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES EN LA O.N.G CRECER EN FAMILIA DE LOS PATIOS N.S

Objetivo específico 3: Analizar los cumplimientos de las exigencias legales en el proceso de resocialización de los menores infractores en la O.N.G crecer en familia de los patios.

NORMA	ARTICULO	CONTENIDO	APORTE A LA INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	TÉCNICA	RESULTADO	CONCLUSIÓN

ENTREVISTA DIRIGIDA A DIRECTOR DE LA FUNDACION Y DIRECTOR DE PROYECTO DE RESOCIALIZACION.

Objetivo específico 1: Identificar las características del proceso de resocialización del hogar crecer en familia ONG de los patios.

Objetivo específico 2: Revisar la pertinencia del proceso de resocialización de los menores infractores en el hogar crece familia ONG de los patios.

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS ENCARGADOS DE LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE RESOCIALIZACIÓN

1 ¿qué normas tienen como referencia para la creación de los planes de resocialización de los menores infractores.

2 ¿los planes de resocialización están clasificados por la edad por el tipo de infracción cometida por el menor

3 ¿cuántas personas hacen parte de los planes de resocialización?

4 ¿cuantos menores se han rehabilitado gracias a los planes de resocialización propuestos por la ONG crecer en familia.

5 ¿qué otra entidad los apoya en este proceso de resocialización de los menores infractores.

6 ¿quién regula las acciones de la ONG crecer en familia.

7 ¿cuál es el tiempo en promedio fijado de los planes de resocialización para dar como cumplida la meta con el menor infractor.

8 ¿cuál es el proceso establecido por la ONG para la resocialización de los menores infractores.

9 ¿cómo es el acompañamiento de los padres o demás familiares con respecto a los planes de resocialización del menor infractor propuestos por la ONG.

10 ¿medicamente como fusiona o se acompañan los planes de resocialización de los menores infractores propuestos por la ONG.

Anexo 3. Acta de Validación

ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

Los abogados **Dr. FABIAN ENRIQUE CUBILLOS ALVARES**, y la **Dra. DIANA MARCELA PANTALEON PINTO** en su calidad de expertos disciplinares, se permiten dejar constancia que revisados, corregidos y finalmente evaluados satisfactoriamente los instrumentos, de la investigación que lleva por título: **ANÁLISIS SOBRE EL PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES EN EL HOGAR CRECER EN FAMILIA O.N.G DE LOS PATIOS N.S**, de la estudiante: **VICKY BAUTISTA ROLON,** del **10 Nocturno** semestre de la Universidad Simón Bolívar, del Programa de Derecho, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. Entrevista dirigida al director del centro CRECER EN FAMILIA ONG.
2. Matriz de análisis legal.

En constancia se firma a los **20** días del mes de **MARZO** del **2018**.

Dr. FABIAN ENRIQUE CUBILLOS ALVARES
TP. No. 267.786
Experto Disciplinar

Dra. DIANA MARCELA PANTALEON PINTO
TP. No. 197.041
Experto Disciplinar